



BASES ESTÁNDAR DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



BASES ESTÁNDAR DE LICITACION PÚBLICA PARA LA CONTRATACION DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS

LICITACION PUBLICA N° 005-2020-MPSI/CS PRIMERA CONVOCATORIA



**EJECUCION DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DEL
SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y
PEATONAL DE LOS SECTORES SANTA ROSA Y LA
HUAMBA EN LA CIUDAD DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE
SAN IGNACIO - CAJAMARCA" - CUI N° 2340851.**

SAN IGNACIO - CAJAMARCA

JULIO – 2020



DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.



SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.mmp.gob.pe.
- Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.
- En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.
- Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES.

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la



contratación, pueden ser elevados al OSCE, de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUE de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absoluciones de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absoluciones de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección, verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases, de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.



Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas admitidas, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP.

1.10. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

Luego de culminada la evaluación, el comité de selección califica a los postores que obtuvieron el primer, segundo, tercer y cuarto lugar, según el orden de prelación, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

Si alguno de los cuatro (4) postores no cumple con los requisitos de calificación, se aplica lo establecido en los numerales 75.2 y 75.3 del artículo 75 del Reglamento.

1.11. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.12. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa las ofertas económicas que cumplen los requisitos de calificación, de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas, previsto en los numerales 68.5 y 68.6 del artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse alguna de las ofertas calificadas, el comité de selección revisa el cumplimiento de los requisitos de calificación de los postores que siguen en el orden de prelación, en caso las hubiere.



1.13. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, evaluación, calificación, descalificación y el otorgamiento de la buena pro.

1.14. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.



CAPITULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.
- El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.



CAPITULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).

2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.



3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.

4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales o insumos, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, en el caso de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea igual o superior a cinco millones y 00/100 Soles (S/ 5 000 000,00), la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba acaso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN



En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)



CAPITULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre	:	Municipalidad Provincial de San Ignacio
RUC N°	:	20148261572
Domicilio legal	:	Av. San Ignacio N° 101 – San Ignacio - Cajamarca
Teléfono	:	076-356490-Anexo N° 1020
Correo electrónico	:	logistica@munisanignacio.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra: MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS SECTORES SANTA ROSA Y LA HUAMBA EN LA CIUDAD DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - CAJAMARCA" - CUI N° 2340851.

1.3. VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a **S/ 5'832,382.97 (Cinco Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Dos con 97/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de mayo del **2020**.

Valor Referencial (VR)	Límites	
	Inferior	Superior
S/ 5'832,382.97 (Cinco Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Dos con 97/100 Soles)	S/ 5,249,144.68 (Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 68/100 Soles)	S/ 6,415,621.26 (Seis Millones Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Veintiuno y 26/100 Soles)

Importante

El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

De conformidad con lo señalado en el numeral 2 de la cuarta Disposición Complementaria Final, en las bases se debe establecer además del valor referencial, los límites de este, con y sin IGV, tal como se indica a continuación:

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 5'832,382.97 (Cinco Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Dos con 97/100 Soles)	S/ 5,249,144.68 (Cinco Millones Doscientos Cuarenta y Nueve Mil Ciento Cuarenta y Cuatro con 68/100 Soles)	S/ 4,448,427.69 (Cuatro Millones Cuatrocientos Cuarenta y Ocho Mil Cuatrocientos Veintisiete y 69/100 Soles)	S/ 6,415,621.26 (Seis Millones Cuatrocientos Quince Mil Seiscientos Veintiuno y 26/100 Soles)	S/ 5'436,967.17 (Cinco Millones Cuatrocientos Treinta y Seis Mil Novecientos Sesenta y Siete con 17/100 Soles)

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolución N° 132-2020-MPSI/GM del 16.07.2020.
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución N° 205-2020-MPSI/A del 26.06.2020
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde.
Tipo y número del procedimiento de selección que se convocó para la elaboración del expediente técnico, de corresponder	:	No corresponde



1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

00: Recursos Ordinarios

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema a **Precios Unitarios**, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de **ciento ochenta (180) días calendario**, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de la Entidad.
Recoger en	:	Sub Gerencia de Abastecimientos y Servicios Generales
Costo de bases	:	Impresa: S/ 9.00 (Nueve y 00/100 soles)
Costo del expediente técnico	:	Impreso: S/ 0.20 céntimos por folio. S/ 8.00 (Ocho y 00/100 Soles) por copia de planos Digital: S/ 8.00 (Ocho y 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.
- El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Decreto de Urgencia N° 14-2019 - Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020.
- Decreto de Urgencia N° 015-2019 - Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2020.



- Decreto Legislativo N° 1444 publicado en el diario El Peruano el 16 de setiembre del 2018, que modifica la ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado.
- Decreto Supremo N° 344-2018 publicado en el diario El Peruano el 31 de diciembre del 2018 que modifica el reglamento de la Ley N° 30225.
- Modificaciones del D.S.344-2018-EF.
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.
- Decreto de Urgencia 070-2020, Decreto de Urgencia para la reactivación económica y atención de la población a través de la inversión pública y gasto corriente, ante la emergencia sanitaria producida por el covid-19.
- Directiva N° 001-2019-OSCE/CD - **BASES Y SOLICITUD DE EXPRESIÓN DE INTERÉS ESTÁNDAR PARA LOS PROCEDIMIENTOS DE SELECCIÓN A CONVOCAR EN EL MARCO DE LA LEY N° 30225.** Según modificaciones dispuestas en las Resoluciones N° 057-2019-OSCE/PRE, N° 098-2019-OSCE/PRE, N°111-2019-OSCE/PRE, N° 185-2019-OSCE/PRE y N° 235-2019-OSCE/PRE, publicadas en el Diario oficial El Peruano el 3 de abril de 2019, 29 de mayo de 2019, 14 de junio de 2019, 21 de octubre y 31 de diciembre, respectivamente. Vigentes a partir del 15 de enero de 2020.
- Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA “Lineamientos para a vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”
- Decreto Supremo N° 103-2020-EF
- Código Civil en forma Supletoria.
- Comunicados del OSCE.
- Directivas del OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPITULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

El certificado de vigencia de poder expedido por registros públicos no debe tener una antigüedad mayor de treinta (30) días calendario a la presentación de ofertas, computada desde la fecha de emisión.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4).**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en soles y:



- ✓ ~~El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.~~
- ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

~~Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesorio, cuando corresponda. (Anexo N° 6)~~

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.
- El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

Importante para la Entidad

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
 - Precio: Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).
 - Sostenibilidad Ambiental y Social: Se acreditará mediante Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema.
 - Integridad en la Contratación: Se acreditará mediante Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:



- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato. Debe presentar Carta Fianza
- b) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- c) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- d) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- e) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- f) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- g) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP.
- h) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- i) Calendario de adquisición de materiales o insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- j) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- k) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales i), j) y k).
- l) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios.
- m) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso que el postor ganador haya aceptado la reducción de su oferta, en caso de obras a suma alzada.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.
- o) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.
- p) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal que conforma el plantel profesional clave.
- q) Plan de bioseguridad e implementación de las medidas para la prevención y control frente a la propagación del COVID-19 para la ejecución de la obra.

Importante

- La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).
- Los documentos que acreditan la experiencia del personal deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del profesional, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.



En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el profesional en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado.

No obstante, de presentarse periodos traslapados en el residente de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la ejecución de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como plantel profesional clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.
- En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución, sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en mesa de partes de la Entidad, sito en calle San Martín N° 1371, ciudad de Jaén - Cajamarca.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS



2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el adelanto directo dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales o insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de diez (10) días calendarios previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza y el comprobante de pago respectivo”.

2.6. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será mensual

Importante

Quando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.6 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.5 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.

2.7. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de quince (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

APITULO III REQUERIMIENTO

Importante

Es responsabilidad de la Entidad cautelar la adecuada formulación del expediente técnico, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación y en la ejecución de la obra.

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

A. GENERALIDADES

1. NOMBRE DE LA OBRA

MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS SECTORES SANTA ROSA Y LA HUAMBA EN LA CIUDAD DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - CAJAMARCA" - CUI N° 2340851.

2. UBICACIÓN GEOGRÁFICA DEL PROYECTO.

La zona del proyecto se encuentra ubicada en:

Región : CAJAMARCA
Provincia : SAN IGNACIO
Distrito : SAN IGNACIO
Sector : SANTA ROSA Y LA HUAMBA

La zona de estudio cuenta con dos sectores, su ubicación es con las siguientes coordenadas U.T.M. (Universal Transversa Mercator). Datum WGS 84, sector 17

- **Sector la Huamba**

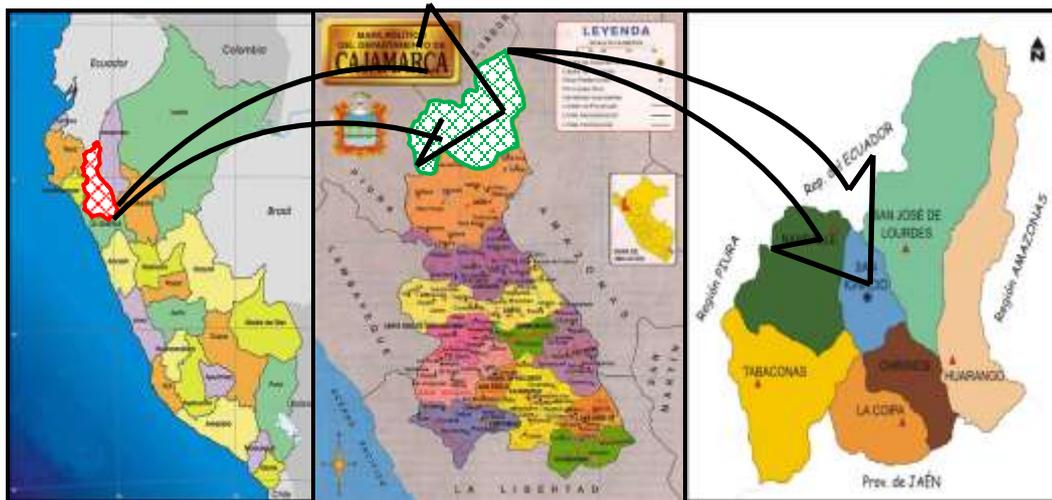
721922.261 E
9431365.526 N
1275 m.s.n.m.

- **Sector Santa Rosa**

722032.187 E
9431232.059 N
1262.50 m.s.n.m.

Mapas de ubicación del distrito de San Ignacio

LOCALIZACION



3. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO Y ACCESOS.

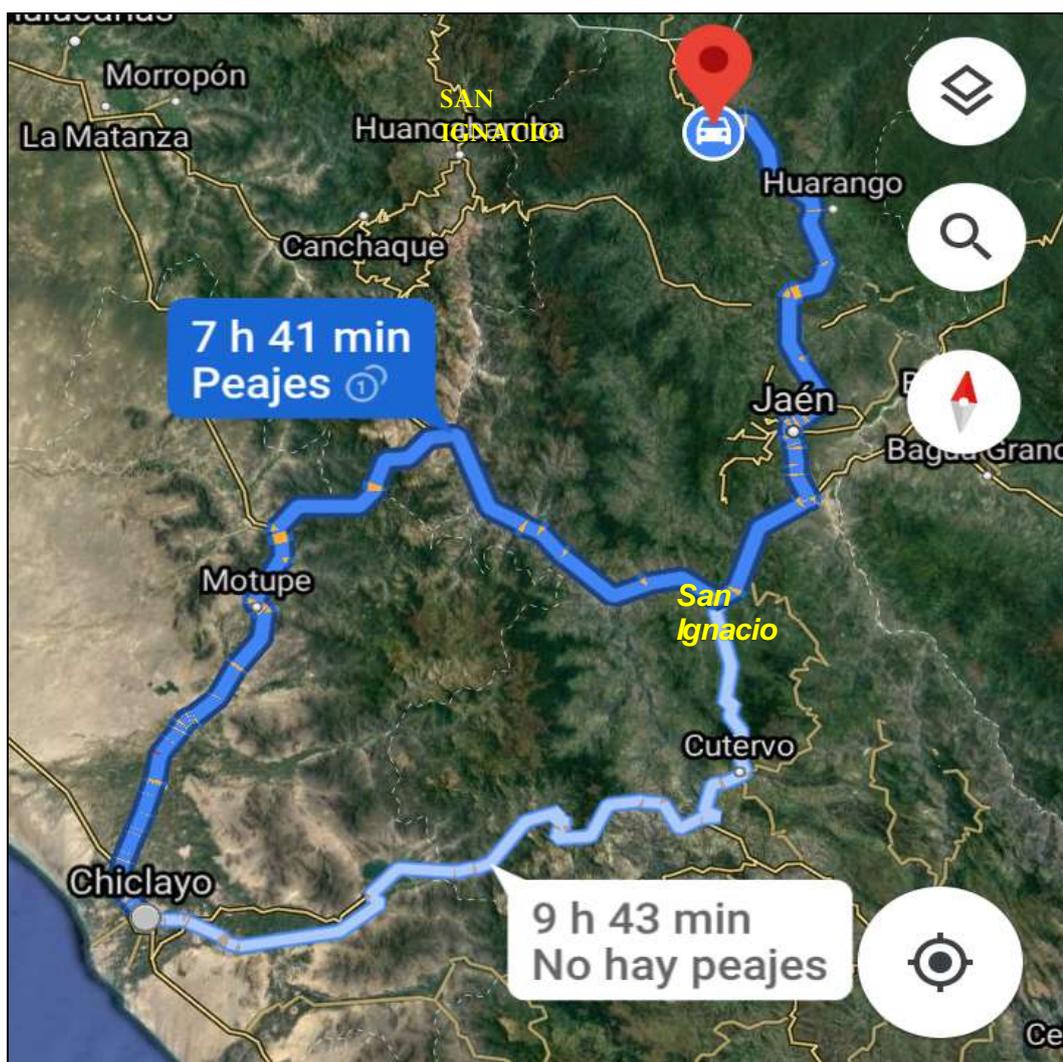
Se adjunta mapa satelital de la zona del proyecto y plano de ubicación de las calles.

Las vías de acceso al proyecto desde la ciudad de Chiclayo es por la carretera Fernando Belaunde Terry en bus o automóvil, Chiclayo - Motupe - Cruce Olmos- Cruce Chamaya

Jaén, luego se dirige por la vía asfaltada hacia la ciudad de Jaén aproximadamente 15 minutos, seguidamente se tomará la carretera asfaltada que une las dos provincias de Jaén y San Ignacio con un tiempo de viaje aproximado de 2 ½ horas en automóvil, una vez en San Ignacio se dirigirá al sector Santa Rosa y la Huamba donde se está proyectando la pavimentación con un tiempo de viaje de 7 horas y 41 minutos.

RUTA	TIPO DE VÍA	TIEMPO	DISTANCIA
Cajamarca – Empalme Ruta Nacional 001N: Carretera Panamericana	Ruta Nacional 008N Asfaltada	04 horas	240 Km
Empalme Ruta Nacional 001N: Carretera Panamericana – Chiclayo	Ruta Nacional 001N Asfaltada	01 horas	80 Km
Chiclayo – Cruce Olmos	Ruta Nacional 001N Asfaltada	01 horas 30min	120 Km
Cruce Olmos – Chamaya	Ruta Nacional 004A Asfaltada	04 horas	182.50 Km
Chamaya – Jaén – San Ignacio	Ruta Nacional 005N Asfaltada	02 horas 30min	127 Km

Fuente: Google Maps





4. OBJETIVOS.

a. **Objetivo Principal.**

MEJORAMIENTO DE LA TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS SECTORES SANTA ROSA Y LA HUAMBA DE LA CIUDAD DE SAN IGNACIO - PROVINCIA DE SAN IGNACIO - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.

b. **Objetivos Específicos.**

- Ampliar y mejorar el casco urbano de la ciudad.
- Permitir un mejor tráfico vehicular y peatonal.
- Elevar el nivel de vida de los pobladores, puesto que se mejora los servicios básicos de los usuarios.
- Mejorar el ornato de la ciudad.
- Promover de una fuente de trabajo eventual para la mano de obra calificada y no calificada de la construcción.

5. ANTECEDENTES.

Los Sectores de Santa Rosa y La Huamba, está conformada por calles cuya calzada es de rodadura de tierra, asimismo cuenta con redes de agua con tubería de PVC SAP Ø 4", en buen estado de funcionamiento, así como también cuenta con la red de alcantarillado para uso domiciliario y el alumbrado público con cableado aéreo.

Las Autoridades Locales y Municipales al evaluar y verificar el servicio de transitabilidad en los sectores Santa Rosa y La Huamba de la localidad de San Ignacio, determinaron que existen avenidas y calles que están sin pavimentar y con un gran problema en la generación de polvo en horas de sol y calles poco transitadas en tiempos de lluvia. Destacando que son avenidas y calles importantes, se optó por gestionar el proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS SECTORES SANTA ROSA Y LA HUAMBA EN LA CIUDAD DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - CAJAMARCA" - CUI N° 2340851 a fin de brindar bienestar en la población y disminuir las enfermedades respiratorias ocasionadas por la emisión de polvo.



La infraestructura, la habilitación urbana de accesos y vías de la ciudad de San Ignacio, requiere de una pavimentación adecuada que favorezca el tránsito peatonal y vehicular, así como también de un adecuado sistema de drenaje de las aguas pluviales.

Los Santa Rosa y La Huamba, carece de pavimento, afirmado, Veredas, de una apropiada infraestructura que permita evacuar adecuadamente las escorrentías pluviales. Por consiguiente la Municipalidad Provincial de San Ignacio, en el presente año, ha programado la pavimentación de dicho Sector, ya que mejorará los accesos para el tránsito peatonal y vehicular principalmente.

Es por ello que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, ha determinado la necesidad de elaborar el estudio técnico, para de esta manera evaluar el costo que embargaría la ejecución del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR Y PEATONAL DE LOS SECTORES SANTA ROSA Y LA HUAMBA EN LA CIUDAD DE SAN IGNACIO, PROVINCIA DE SAN IGNACIO - CAJAMARCA" - CUI N° 2340851 este Proyecto mejorará las condiciones de vida de los habitantes de dicha ciudad, logrando de esta manera el desarrollo de la población local de una manera eficaz y segura.

6. POBLACIÓN: CANTIDAD DE BENEFICIADOS DIRECTOS E INDIRECTOS.

Las listas de beneficiarios directos se pueden apreciar en las siguientes tablas.

PROLONGACIÓN COMERCIO							
N°	MZ	N° VIVIENDA	BENEFICIARIO	DNI	N° MIEMBROS		TOTAL
					H	M	
1	40	1	JULIA LAVAN CASTILLO	27823857	3		3
2	66	1	JUANA PORRAS CORDOVA	27847038	2	2	4
3	66	2	SANTIAGO RAMIREZ MALDONADO	27846784	3	1	4
4	66	3	LIDIA CHAVAYAN MAJUAN	27854183	1	1	2
5	66	4	SANTOS EDUAR SAGUNIA SALAZAR	70753265	1	1	2
6	66	5	LUZ MARIA NUÑEZ GAONA	27854692	3	3	6
7	66	6	ROSIO MILILY ARANDA TORRES	72307664	2	4	6
8	66	7	JOSE HERRERA CRUZ	42079404	3	3	6
9	66	8	JOIBER GARCIA SEMINARIO	46156482	1	1	2
10	66	9	JEMINIS ALANGUI MELIZA	43944320	4	3	7
11	65	1	TERESA BARRERA CARRASCO	27820878	2	1	3
12	65	2	CELSA SUARES GARCIA	80512339		3	3
13	65	3	FLOR CONSUELO SANTUR ROMAN	27851159	2	2	4
14	65	4	ERIKA MARTINEZ SAGUMA	47092807	1	2	3
15	65	5	AGUSTINA SAGUMA CHAMBA	27836984	1	1	2
16	65	6	JOSE FRANCISCO FLORES GARCIA	27820903	5	3	8
17	65	7	OLGA HERRERA HERERRA	44351949	1	3	4
18	65	8	GUILLERMINA LLALLE ROMERO	27680011	4	3	7
19	65	9	ITALO MORALES GRANDA	42447561	2	3	5
20	43	1	DORALIZA MORENO RIVERA	48588785	4	3	7
21	43	2	FLOR RIVERA OLIVERA	43706988	2	1	3



22	43	3	BRIGIDIA OLIVERA COTRINA	97821911		1	1
23	43	4	ISABEL JIMENES SAUCEDO	27823623	4	2	6
24	43	5	FIDELA SAAVEDRA CORDOVA	44566524	2	4	6
25	43	6	ZOILA GARCIA GARCIA	27848911	2		2
26	43	7	LUIS SAAVEDRA PEÑA	41743750	1	2	3
27	43	8	LIDIA GARCIA JAIME	27854296	2	5	7
28	43	9	SEGUNDO CUTIN YAJAHUANCA	27858344	1	1	2
29	43	10	YUBIXA PAOLA LALANGUI CARRASCO	46047206	1	2	3
30	43	11	WAGNER PICHIS PEREZ	00814707	1	3	4
31	44	1	SEGUNDO CARLOS PISCO OCUPA	27841141	1	2	3
32	42	1	ROSA ROSILLO ROSALES	27858262	3	2	5
33	42	2	WILSON EUCLIDES HUAMAN VELASQUEZ	43642819	1	2	3
34	42	3	ELENA HUAMAN MELENDREZ	42016980	2	1	3
35	42	4	HERMI YDELIA QUEVEDO ROJAS	80362510	1	2	3
36	42	5	OLGA MARIANELA RODRIGES RAMOS	27854988	2	1	3
37	42	6	ALEXANDER GUTIERRES HEREDIA	27434217	1	2	3
38	42	7	LADY SAAVEDRA PEÑA	16622197	2	1	3
39	42	8	MARIA JOSEFA ROJAS MOLINA	27823934	1	2	3
40	42	9	MARCOS QUISPE MIJAHUANCA	27858803	3	4	7
41	46	1	BERTA ARACELI CARRION HUAMAN	27847352	5	1	6
42	46	2	JHON ROGER AYASTO SAAVEDRA	70095513	3	5	8
43	46	3	DIONISIA ESTEHER CHAVEZ COSME	44937121	1	2	3
44	46	4	BERNARDA GRIMANESA CARRION HUAMAN	27846748	1	3	4
45	46	5	MANUEL MURILLO CRUZ	27823074	3	2	5
46	46	6	MIGUEL ROJAS GUEVARA	80495359	2		2
47	46	7	MIGUEL CONTRERAS CRUZ	27846115	2	2	4
48	46	8	ROSA MARINA PEÑA GARCIA	40041959	2		2
49	46	9	ALEX JOEL GARCIA RAMIREZ	45958837	5	1	6
50	46	10	GENARO CAMPOS NEIRA	27820760	1	1	2
51	45	1	SANTOS RAMIREZ QUEVARA	27825511	4	3	7
52	45	2	SEGUNDO RISCO OCUPA	27841141	2		2
53	45	3	MELANIO MAJUAN MALDIESO	44535369	4	1	5
54	45	4	MORFILIA MIJAHUANCA ROBLEDO	27823494	1	1	2



CALLE ALCAPARROSA							
N°	MZ	N° VIVIENDA	BENEFICIARIO	DNI	N° MIEMBROS		TOTAL
					H	M	
1	66	1	DIOMEDES GRANDA ABAD	27847593	1		1
2	69	1	HORTENCIA ALVARES HERRERA	45258515	2	1	3
							4

CALLE SAN MARTIN							
N°	MZ	N° VIVIENDA	BENEFICIARIO	DNI	N° MIEMBROS		TOTAL
					H	M	
1	42	10	NORMA RAMIREZ CORDOVA	42489937	1	2	3
2	42	11	EFRAIN LEONIDES GARCIA GARCIA	27822151	1	1	2
3	61	1	PLASUELA LA HUAMBA				
4	43	12	ALICIA CORDOVA CORDOVA	27825395	2	2	4
5	43	13	PABLO GARCIA HERNANDEZ	27841082	1	1	2
6	43	14	ROSA PEÑA GARCIA	40041959		3	3
7	43	15	HILDA HERNANDEZ GARCIA	27820372	5	3	8
8	43	16	ANGELO TORRES GARCIA	01154346	1	1	2
9	43	17	EDWIN CARRION HUAMAN	40762010	2	1	3
10	43	18	LUCRECIA PEZANTES ALBERCA	24846006	3	2	5
11	44	4	SANTOS IRENE CASTILLO MEZA	27847494		1	1
							33

CALLE EL MAESTRO							
N°	MZ	N° VIVIENDA	BENEFICIARIO	DNI	N° MIEMBROS		TOTAL
					H	M	
1	69	1	ANTERO DARICEL MORETO GRANDA	27854579	3	1	4
2	47	1	OMAR RICARDO ADRIANZEN ROSALES	71959756	3	1	4
3	47	2	SALOME GARCIA MAZA	27824946	1	3	4
4	47	3	MARGARITO CALLE PINTADO	27822292	3	2	5
5	47	4	MERCI MARISOL PINTADO LEON	47169968	2	3	5
6	47	5	NORMA HUAMAN JIMENEZ	27847221	3	1	4
7	46	16	DANIEL GARCIA HERRERA	27821121	1	1	2
8	52	7	JUAN FRANCISCO PEÑA RIVERA	27821655	2	4	6
9	52	8	MARTIN SALOMON GARCIA MASA	27822968	1	1	2
10	49	1	LUIS ALBERTO GARCES GUERRERO	42274771	1	1	2
11	49	9	NICIDA MAJUAN SARANGO	80498598	1	1	2
12	53	1	PARQUE DE RECREACION				



13	53	2	ISABEL PADILLA SOSA	27658070	2	4	6
14	50	1	FRANCISCO CHUMPUE POLOS	27854410	3	2	5
15	50	2	MARIANO ROCILLO CORDOVA	27835731	3	2	5
16	50	3	CARLOS LUIS JIMENEZ PENA	48533230	3	4	7
17	50	4	NELY CHANTA TOCTO	40086354	5	3	8
18	50	5	MILAGROS GUICELA LIZANA TOCTO	75320850	1	1	2
19	50	6	FELIPE BACON VILLANUEVA	9298072	1	1	2
20	58	1	ESTADIO MUNICIPAL				
21	51	1	JUAN GUEVARA GARCIA	27837044	1	1	2
22	51	2	IMELDA JIMENEZ GARCIA	42815144		1	1
23	51	3	ELIDA GUERRERO GARCIA	40958910	1	2	3
24	51	4	FRANCISCO QUISPE VELASQUEZ	27820572	3	2	5
25	51	5	CELSO HUAMAN MELENDREZ	27825020	2	2	4
26	51	6	MARIA ESTER RAMIREZ GUEVARA	27846617		1	1
27	51	7	EUDORO HUAHCES ROMERO	42469632	2	2	4
28	51	8	BERTILDA ROJAS PENA	27837155	1	1	2
							97

CALLE LOS CLAVELES							
N°	MZ	N° VIVIENDA	BENEFICIARIO	DNI	N° MIEMBROS		TOTAL
					H	M	
1	57	7	RODRIGO BALTAZAR QUINDE JIMENEZ	27822086	3	4	7
2	57	8	VILMA CORDOVA CALLE	43749674	1	2	3
3	57	9	ESTERFILO YAJAHUANCA CHINCHAY	48316910	1	1	2
4	57	10	CATERIN GUERRERO PALACIOS	27822086	3	4	7
5	57	11	ELSA CANO TORRES	27435084	3	4	7
6	57	12	ELIZABET VILLANUEVA DIAS	42404959	2	1	3
7	57	13	DEMETRIO LLATAS DIAS	80503768	3	4	7
8	57	14	OLINDA MELENDIA ROMERO	45720655	3	3	6
9	57	15	GUERRERO GARCIA EVELIO	27435287	2	2	4
10	57	16	ESTEBAN CHINGUEL SANTOS	27822981	1	4	5
11	57	17	EDILBERTO CALLE QUITO	27858595	1		1
12	57	18	ANTONIO MORETO GRANDA	43745656	1	2	3
13	57	19	ULISES GRANDA CALLE	40300341	4	1	5
14	57	20	JUAQUIN TOGAS JULCA	03215403	2		2
15	57	21	ORFELINDA CONCHA CORDOVA	45907937	2	3	5
16	57	22	MEREIDA HUAMAN TOGAS	71066148		2	2
17	57	23	LIDIA ROSA HUAMAN JIMENEZ	27837141		2	2
18	57	24	LUZ ANITA PINTADO ALBERCA	27822203	3	1	4
19	57	25	PEDRO GRANDA MORETO	27821685	3	1	4
							79

CALLE ELENA MOYANO							
--------------------	--	--	--	--	--	--	--



N°	MZ	N° VIVIENDA	BENEFICIARIO	DNI	N° MIEMBROS		TOTAL
					H	M	
1	49	5	LEIBER MOTERO HUAMAN	71066169	2	2	4
2	49	6	OFERLINDA MEDINA OBLITAS	27713230		1	1
3	48-A	1	WILSON ANTONIO ZUNIGA PEZANTES	27840905	1	5	6
4	48-A	2	MARIA PENA GIL	43892657	2	2	4
5	48-A	4	MAYERLIN PACHECO RODRIGUEZ	22503825	2	2	4
6	48-A	5	MARITA TELLO ALARCON	48393454	2	1	3
7	48-A	6	MARIA SALOME YAJAMANCO GUERRERO	27854793		4	4
8	48-A	7	SARA YANET MORAN RIOFRIO	44516515	2	2	4
9	50	9	HAYRA QUINTANA VALENCIA	70783710	2	4	6
10	50	10	MARIO TIOLINDA LOPEZ TOCTO	27846024	2	2	4
11	62	1	CECLIA ADRIANZEN LEON	46554097	2	2	4
12	62	2	CLORINDA HUAMAN QUILIAM	43031790	1	1	2
13	62	3	EMER CORDOVA SAAVEDRA	27848526	2	2	4
14	62	4	ROGELIA ADRIANZEN NEIRA	43760862	2	4	6
15	62	5	CHAVEZ ADRIANZEN MERCEDES	27841043	1	1	2
16	62	6	LUIS IBAN GUERRERO PINTADO	02873828	2	1	3
17	62	7	JAVIER NUNEZ GUERRERO	27820365	2	3	5
18	62	8	JOSE SIMEON GARCIA ARICA	27822267	2	2	4
19	62	9	MAURA RIVERA GOMES	27834703	1	2	3
20	51	8	ZACARIAS NEYRA MELENDREZ	27822667	2	3	5
21	51	9	DORIS LIDIA GARCIA HERNANDEZ	27841036		1	1
22	51	10	DELVIS HUACHES GARCIA	70089833	1	1	2
23	51	11	JOSE ANTONIO RAMIREZ	27840635	1	1	2
24	63	1	ALEJANDRO ADRIANZEN CORDOVA	27823248	2	1	3
25	63	2	MARIA EUFENIA MALDONADO OCAÑA	27821863	3	3	6
26	63	3	JORGE LUIS HUACHES PENA	40299949	3	3	6
27	63	4	LAURENTINA HUACHES PINTADO	27825203	1	2	3
28	63	5	ISIDRO ORLANDO CONTRERAS CRUZ	27821140	1	2	3
29	63	6	ELAUTERIA NEYRA CAMPOS	27821714	2	2	4
30	63	7	EUSEBIO HUACHES RUIZ	27841003	4	2	6
31	63	8	ESBER HUACHES PINTADO	27825203	1	2	3
32	63	9	BENITO HUACHES RUIZ	27840858	1	2	3
33	63	10	ANGELICA HUACHES NAYRA	27841319	4	1	5
							125

CALLE LEONCIO PRADO							
N°	MZ	N° VIVIENDA	BENEFICIARIO	DNI	N° MIEMBROS		TOTAL
					H	M	
1	48-A	8	CHAVEL MARTINEZ SANTUR	80499711	2	1	3
2	48-A	9	IVONNE CASTILLO GARCIA	27858808	1	3	4
3	48-A	10	PEDRO ROLANDO QUISPE GUEVARA	26620242		1	1



4	48-A	11	OSMER VALDIVIEZO YAJAHUANCA	42710827	1	1	2
5	48-A	12	EFREN GARCIA BALTAZAR	27839375	2		2
6	48-B	1	ANTONIO GERALDO VALDIEZO	03227031	3	1	4
7	48-B	2	VISITACION ROJAS PENA	27824749	1	1	2
8	48-B	3	SANTOS GARCIA BALTAZAR	27839547	2	6	8
9	48-B	4	ABRAHAN AGUSTIN NEYRA PUSMA	27822066	2	1	3
10	48-B	5	ANIBAL CASTILLO NEIRA	42351919	2	2	4
11	48-B	6	BERTHA HUACHEZ NEYRA	27846600	3	1	4
12	48-B	7	JULIAN VALDIEZO FACUNDO	03225557	2	2	4
13	D	12	JENIFER SAMANTA NEYRA PEÑA	71032058	1	3	4
14	D	13	AGAPITO CORDOVA PENA	03238600	1	1	2
15	D	14	HERNAN GUEVARA ROJAS	27851409	1	2	3
16	D	15	JOSE ROGELIO PENA GUERRERO	27823849	2		2
17	D	16	SAMUEL NEYRA JULCA	03209087	3	3	6
18	D	19	ULISES CARRASCO PINZON	80515757	1	3	4
19	E	1	PEDRO RAMIREZ CRUZ	27854090	2	1	3
20	E	10	EDILMA GUEVARA ROJAS	27851409	1	1	2
21	E	11	AIDE BARRAZUETA LARREATEGUI	80677663	2	4	6
22	E	12	SEGUNDO DEMETRIO PENA GARCIA	27854075	1	1	2
23	E	13	NERI NELI PEÑA SAAVEDRA	27846697	3	3	6
24	E	14	REINALDO PENA GARCIA	27851282	2	5	7
25	G	14	EMILIA MARTINEZ PINTDO	27838997	4	4	8
26	G	15	MARIA ROJAS PENA	27846965	5	2	7
27	G	16	ISABEL OJEDA SILVA	80493218	2	2	4
28	G	17	LUIS MIGUEL RISCO OCUPA	43327608	3	2	5
29	G	18	ROSA EVELINDA PENA OJEDA	71061008	2	2	4
30	G	19	JOSE PERFIRIO JIMENES ROCIO	45983157	2	1	3
31	G	20	FIGUELA GARCIA SUPLIHUICHE	46406277	3	2	5
32	G	21	LEODAN GARCIA PENA	45164213	1	1	2
33	H	1	YOLVIS HUACHES GARCIA	70089833	1		1
34	H	2	MARIA PENA HUAMAN	27853497	1	3	4
35	H	3	SALIDE NEIRA JIMENEZ	27435142	3	2	5
36	H	4	FRANCISCA ELVIRA CARRION RUEDA	27821325	2	1	3
37	H	5	ROSEL MARIBEL CHUMACERO HERNANDEZ	43866888	4	2	6
38	H	6	JOSE HUACHES PINTADO	27821419	5	2	7
39	H	7	NEMECIO CONCHA TOGAS	80492495	3	1	4
							156

CALLE PEDRO HUAMAN TAFUR							
N°	MZ	N° VIVIENDA	BENEFICIARIO	DNI	N° MIEMBROS		TOTAL
					H	M	
1	54	4	JUSTO CALLE PINTADO	27822452	1	1	2
2	54	5	EVER LIZANA TOCTO	46978044	1	3	4
3	54	6	RUBEN MORETO CHOCAN	27858448	3	1	4
4	54	7	DARWIN CAMPOS ROMAN	45961389	3	1	4
5	53	1	PARQUE DE RECREACION				
							14

CALLE GAMANIEL OLANO BERRIOS							
------------------------------	--	--	--	--	--	--	--



N°	MZ	N° VIVIENDA	BENEFICIARIO	DNI	N° MIEMBROS		TOTAL
					H	M	
1	52	1	MARIA PEÑA MORETO	80218103	3		3
2	52	2	JUNIOR GUERRERO PEÑA	71788393	2	1	3
3	52	3	EDGAR ADRIANZEN GUTIERRES	44320468	1	1	2
4	52	4	DAVID TAFUR MIRANDA	43731978	2	1	3
5	52	5	CARMEN FLORES SOLANO	27820854	2	1	3
6	52	6	TEREZA ADRIANO CRUZ	40078675	1	1	2
7	52	11	FERNANDO CONDE BAIQUE	27846184	3	1	4
8	54	1	ISELY FEBRE CALLE	73697583	1	3	4
9	54	2	ROSALINA CALLE HERAZO	27825201	2	1	3
10	54	3	FAUSTINA TOCTO ABAD	27834515	1	2	3
11	53	1	ISAUL CORDOVA PEÑA	27847255	2	1	3
12	49	7	TEODOLINDA CARRANZA OJEDA	48322898	2	2	4
13	49	8	AMELINDA MALDONADO PEÑA	75833077	2	2	4
14	D	17	JORGE CRUZROMERO	27849066	2	3	5
15	D	18	MARIA PEÑA CHAGAYAN	47209865	2	3	5
16	B	8	CRISTINA NEIRA CHUQUICUSMA	75718697	2	5	7
17	B	9	JUANA FELICITA ADRIANZEN GOMEZ	27840779	5	4	9
18	B	10	DANNY LEODAN BARCO GRANDA	75387289	2	1	3
19	B	11	NEPTALI CORDOVA CORDOVA	27823324	1	2	3
20	E	2	JUANA CORDOVA PUELLES	80498592	3	1	4
21	E	3	MILENA TORRES HUAMAN	46634996	3	1	4
22	E	4	ESPERANZA HUAMAN MORALES	27858219	6	5	11
23	E	5	TEODORO HUAMAN PEÑA	03214408	2	1	3
							95

CALLE ELOY SOBERON FLORES							
N°	MZ	N° VIVIENDA	BENEFICIARIO	DNI	N° MIEMBROS		TOTAL
					H	M	
1	50	7	ROSA MARTINA SALAZAR COLORADO	10102914	2	1	3
2	50	8	LUCIA ROMERO MOLINA	27825055	5	2	7
3	51	14	MARILU ERCILIA OCUPA NEYRA	27821186	1	2	3
4	51	13	PEDRO NEYRA HUAMAN	27822001	3	3	6
5	51	12	DINA ROJAS PEÑA	27846965	2	5	7
6	D	10	SEGUNDO PENA VELASQUEZ	27677404	2	3	5
7	D	11	AURORA MAGDALINA POZO ZAPATA	27824446	1	1	2



8	63	11	AUGUSTO YAJAHUNACA	45293718	2	2	4
9	G	12	DIANA ELIZABETH LOPEZ HERRERA	47912413	1	2	3
10	G	13	RAMON PEÑA HUAMAN	43128456	1	1	2
11	H	8	LUPERIO EUGENIO CARRION HUAMAN	27841511	3	2	5
12	H	9	JOSE TOREZO GUERRERO HUAMAN	27824214	5	1	6
13	H	10	BRAULIO LIZANA TOCTO	27833958	2	2	4
14	H	11	SEBASTIAN MONTALVAN GARCIA	27824946	1	2	3
							60

JR. DOS DE MAYO							
N°	MZ	N° VIVIENDA	BENEFICIARIO	DNI	N° MIEMBROS		TOTAL
					H	M	
1	32	1	NALDI CAMPOS FLORES	44292886	3	4	7
2	32	2	JAVIER CONDE GRANDA	46319402	5	1	6
3	32	3	EDITH JANET HUAMAN TORRES	42639601	1	3	4
4	32	4	SAUL TORRES ADRIANZEN	2782338	2	3	5
5	32	5	FANNY TORRES ALBERCA	70089797	2	4	6
6	32	6	JOSE FRANCISCO FLORES FLORES GARCIA	27820903	1	1	2
7	32	7	YANINA FLORES RIVERA	71848090	2	1	3
8	31	1	FLORES CALLE JOSE ARMANDO	40820738	2	2	4
9	31	2	NEIVER JOEL FLORES RIVERA	46196594	1	1	2
10	31	3	JUAN CARLOS GRANDA CONDE	70140227	2	3	5
11	31	4	MARIA ARACELI CONDE SARMIENTO	40680005	1	3	4
12	31	5	FELIZANDRO SAYAGO RAMOS	41948531	1	3	4
13	31	6	LUIS CALLE QUITO	16766040	1		1
14	31	7	POLICARPIO SAYAGO RAMOS	27821898	3	2	5
15	31	8	ARMANDA JIMENEZ MASA	27838987	2		2
16	31	9	ELMER JESUS GRANDA CALLE	41226056	1	3	4
17	31	10	ISLANDI LIZANA TOCTO	41799824	1		1
18	31	11	CARMEN QUITO JIMENEZ	27821542	1		1
19	31	12	MANUEL CORDOVA MONTALVAN	27820710	2		2
20	31	13	LUCILA CASTILLO ALVAREZ	47208909	3	1	4
21	31	14	AURELIA GRANDA CORDOVA	27838949	2	1	3
							75

JR. DO DE MAYO							
----------------	--	--	--	--	--	--	--



N°	MZ	N° VIVIENDA	BENEFICIARIO	DNI	N° MIEMBROS		TOTAL
					H	M	
1	32	1	ELVA AGUILAR GUERRERO	43229486	1	2	3
2	30	1	DILMER JIMENEZ SAAVEDRA	45983157	3	1	4
3	30	2	JULIO ROBLEDO CALLE	27848726	1	1	2
4	30	3	ELOY ROBLEDO ALVERCA	27820840	2	1	3
5	30	4	NEYVER CASTILLO ROSILLO	45462672	2	1	3
6	30	5	EVA ISABEL GARCIA PEÑA	70192501	3	2	5
7	30	6	ALESANDRO JIMENEZ JIMENEZ	27822049	1	3	4
8	30	7	PEDRO ALVAREZ RIVERA	27846966	1	2	3
9	30	8	AURELIA MIJAHUANCA ROSILLO	27825115	4	1	5
							32

CALLE 7							
N°	MZ	N° VIVIENDA	BENEFICIARIO	DNI	N° MIEMBROS		TOTAL
					H	M	
1	47	6	CRISTOBAL CALLE QUITO	27822759	4	6	10
2	47	7	FLAVIA TOGAS JULCA	43388773	2	1	3
3	47	8	DOMITILA TOGAS PEÑA	47255152		1	1
4	47	9	MANUEL MORETO GRANDA	27435106	2	1	3
5	47	10	DORILA JIMENEZ MONDRAGON	42829321	2	1	3
6	47	11	SAMUEL CASTILLO CAMPOVEREDE	27841027	1	1	2
7	46	11	MARIA ARMANDA FLORES NEYRA	16758155	1	1	2
8	46	12	RONAL ROSALES CASSTILLO	44517606	1	2	3
9	46	13	ELFER JIMENEZ ROSALES	74802019	2	1	3
10	46	14	ONOLIA ROSILLO LLACSAHUANCA	45161482	1	1	2
11	46	15	LUIS ALBERTO JIMENEZ VICENTE	44584148	3	4	7
12	46	16	SILVIO FERNANDO MORALES QUINDE	42321878	1	2	3
							42
TOTAL, BENEFICIARIOS DIRECTOS DEL PROYECTO = 1031							

7. DESCRIPCIÓN DE LA SITUACIÓN EXISTENTE.

En la actualidad los sectores de Santa Rosa y La Huamba de la localidad de San Ignacio no cuenta con un buen servicio de transitabilidad especialmente en la Prolongación Comercio Cuadra: 01, 02, 03, 04, 05 y 06, Calle San Martin Cuadra: 01 y 02, Calle El Maestro Cuadra: 01, 02, 03, 04, 05 y 06, Calle 7 Cuadra: 01, Calle Gamaliel Olano Berrios



Cuadra: 01, 02, 03, 04 y 05, Calle Eloy Soberon Flores Cuadra: 01, 02 y 03, Calle Elena Moyano Cuadra: 01, 02 y 03, Calle Leoncio Prado Cuadra: 01, 02 y 03, Calle Pedro Human Tafur Cuadra: 01, Calle Los Claveles Cuadra: 01, Jr. Dos de mayo Cuadra: 01, Psje. Alameda Cuadra: 01. Por consiguiente, es vital que se pavimenten dichas calles porque forman parte de los ejes principales de los mencionados sectores.

El polvo, los baches y la baja transitabilidad vehicular en épocas de lluvia son algunos de los tantos problemas que irrumpen con el bienestar poblacional, pero esto quedaría solucionado con un mejoramiento de calles de pistas y veredas, un buen drenaje y una adecuada distribución de jardines. Esto permitirá que la población beneficiaria, especialmente los niños vivan en un ambiente agradable y libre de enfermedades respiratorias u otros malestares que incomoden su normal desarrollo.

El proyecto se justifica porque, con la pavimentación de dicho sector, se estaría ampliando el circuito vial de la ciudad de San Ignacio, mejorándose los accesos para el tránsito vehicular y peatonal, así como también para los vecinos que frecuentan dicha vía.

Clima.

El clima es semitropical, variando de templado a cálido con temperaturas promedio de 26°C aproximadamente. Los meses considerados de invierno son de diciembre hasta junio y los de verano, de julio a noviembre. En el invierno las precipitaciones pluviales llegan a producir un incremento en el caudal de los ríos e inundaciones de sus riveras.

Actividades En La Zona.

La gran mayoría los pobladores se dedican a la agricultura y a la actividad comercial de productos agrícolas tales como papa, maíz, arveja, cebada, oca, etc. en lo referente a la agricultura mayormente se da para su autoconsumo de los mismos y en ganadería en la crianza de animales menores.

Vivienda.

En la localidad de San Ignacio, las viviendas se caracterizan por que sus casas que en la mayoría son de adobe y material noble, las cuales están en regular estado de conservación.

Topografía de la Zona.

La configuración topográfica de la zona del proyecto es en general ondulada con pendiente pronunciada y se encuentra ubicada a 1,250 m.s.n.m.

Realizándose el levantamiento Topográfico. Utilizando una estación con sus equipamientos necesarios para el levantamiento al detalle de la zona del proyecto. Las coordenadas UTM fueron tomadas con un GPS marca Garmin. Se realizó la planimetría de la zona, ubicándose el área de trabajar. La topografía predominante es accidentada.

8. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto "Mejoramiento del servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Sectores Santa Rosa y la Huamba de la ciudad de San Ignacio, provincia de san Ignacio - Cajamarca", está enmarcado dentro del ámbito urbano de la localidad de San Ignacio.

La población que se beneficia con este proyecto se encuentra en la ciudad de San Ignacio, especialmente en los sectores Santa Rosa y la Huamba de la mencionada ciudad.

La Municipalidad Provincial de San Ignacio, como Institución que velan por el progreso y desarrollo de sus pueblos, consideran que la participación, coordinación e integración de cada uno de sus moradores, como miembros activos y constructores de sus destinos y el de sus familias, son los más indicados a señalar las necesidades más urgentes por atender lo cual les permitirá generar un mejor bienestar y mayores comodidades para el crecimiento poblacional y el desarrollo de sus moradores física e intelectualmente, de tal forma que las ideas y sugerencias alcanzadas a sus



autoridades, les permita que estos tomen las mejores decisiones de manera autónoma y en beneficio de su comunidad.

Las Autoridades Locales y Municipales al evaluar y verificar el servicio de transitabilidad en los sectores Santa Rosa y la Huamba de la localidad de San Ignacio, determinaron que existen avenidas y calles que están sin pavimentar y con un gran problema en la generación de polvo en horas de sol y calles poco transitadas en tiempos de lluvia. Destacando que son avenidas y calles importantes, se optó por gestionar el proyecto de mejoramiento del servicio de transitabilidad en los mencionados sectores, a fin de brindar bienestar en la población y disminuir las enfermedades respiratorias ocasionadas por la emisión de polvo.

Es por esto que el Alcalde de la Municipalidad Provincial de San Ignacio, determina la necesidad de elaborar el estudio técnico, para de esta manera evaluar el costo que embargaría la ejecución del "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Vehicular y Peatonal de los Sectores Santa Rosa y La Huamba de la ciudad de San Ignacio, Provincia de San Ignacio - Cajamarca", este Proyecto mejorará las condiciones de vida de los habitantes de dicha ciudad, logrando de esta manera el desarrollo de la población local de una manera eficaz y segura.

Es así que el Sr. Alcalde y regidores, encargan la elaboración del Expediente Técnico del proyecto antes nombrado, el mismo que cumplirá con las normas de construcción exigidas por el Reglamento Nacional de Edificaciones y normas vigentes.

9. INGENIERÍA DEL PROYECTO:

Los sectores Santa Rosa y La Huamba cuentan con un área disponible para la pavimentación de sus calles.

El terreno es apropiado para la pavimentación si se toman las consideraciones técnicas básicas con respecto al suelo y la pendiente, las cuales no habrá excesivo movimiento de tierra.

CARACTERÍSTICAS DE LA CONSTRUCCIÓN:

1. OBRAS PROVISIONALES

Realizar labores de alquiler del local para almacén de la obra y colocación del cartel de identificación de la obra.

2. TRABAJOS PRELIMINARES

Implica los trabajos de levantamiento topográfico del área donde se proyecta la estructura de la edificación y los trabajos de movilización y desmovilización de equipos, maquinarias y herramientas para la obra.

3. SEGURIDAD Y SALUD

Esta partida hace referencia a los equipos de protección individual (EPP), equipos de protección colectiva y la señalización temporal de seguridad y protocolo de seguridad ante el COVID-19.

4. OTROS

Esta partida comprende los trabajos de Flete Terrestre de todo el Proyecto.

5. ESTRUCTURAS

MOVIMIENTO DE TIERRAS: Realizar labores como corte en terreno normal para nivelación del terreno, En el terreno de fundación antes de cimentar se recomienda colocar una capa de 0.20 cm de espesor de material afirmado estabilizado con cal y una capa de 0.30 cm de espesor de over TM = 6', para mejorar el terreno de fundación, por encontrarse con materiales conformados por limos inorgánicas de elevada plasticidad.



CONCRETO SIMPLE:

Realizar un pavimento rígido con juntas de dilatación cada 3.00 m con $f'c=210\text{kg/cm}^2$ y espesor de 200mm, cunetas $f'c=210\text{kg/cm}^2$ con juntas de dilatación cada 3.00 m de labores, veredas $f'c=175\text{kg/cm}^2$ con juntas de dilatación cada 3m.

CONCRETO ARMADO: en los puntos más críticos se proyectarán muros de concreto armado $f'c=210\text{kg/cm}^2$, con juntas de dilatación según perfil del terreno variable entre 3 y 5 metros con doble malla de acero de $\frac{1}{2}$ " o según indiquen los planos estructurales.

6. ARQUITECTURA:

Señales verticales y horizontes bancas de descanso rampas y todos los lineamientos del PMIB

10. METAS DEL PROYECTO

10.01. PAVIMENTO RÍGIDO PROYECTADO POR CALLE.

CALLE VEHICULARES	LONGITUD (m)
Prolongación Comercio Cdra: 01, 2, 03, 04, 05 y 06	449.66
Pasaje Alcaparrosa Cdra: 01	73.58
Calle San Martin Cdra: 01 y 02	107.26
Calle El Maestro Cdra: 02, 03, 04, 05 y 06	411.34
Calle 7 Cdra: 01	90.09
Calle Gamaliel Olano Berrios Cdra: 01, 02, 03, 04 y 05	228.10
Calle Eloy Soberon Flores Cdra: 01, 02 y 03	122.79
Calle Elena Moyano Cdra: 01y 03	155.88
Calle Leoncio Prado Cdra: 01,02 y 03	190.26
Calle Pedro Huamán Tafur Cdra: 01	33.5
Calle Los Claveles Cdra: 01	167.68
Jr. Dos de Mayo Cdra: 01	178.01
Psje. Alameda Cdra: 01	87.98
TOTAL VIA VEHICULAR	2296.13
VIA PEATONAL	LONGITUD (m)
Calle El Maestro Cdra: 01,	88.88
Calle Elena Moyano Cdra: 02	57.97
TOTAL VIA PEATONAL	146.853

TOTAL VIA VEHICULAR Y PEATONAL	2442.98
---------------------------------------	----------------

10.02. VEREDAS, RAMPAS, MARTILLOS Y SARDINELES PROYECTADOS.

VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS	UND	METRADO
Concreto $f'c=175\text{ kg/cm}^2$	M2	6,975.68

SARDINELES	UND	METRADO
Concreto $f'c=175\text{ kg/cm}^2$	M3	408.27
META	UND	METRADO
PAVIMENTO	ML	2442.98
VEREDA	ML	4095.213
SARDINELES	ML	3024.25



10.03. RESUMEN DE CUADRO DE METAS PROYECTADOS

DESCRIPCION	UND	METRADO
VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS	M2	6614.99
PAVIMENTO DE CONCRETO RIGIDO	M2	13634.77
SARDINELES CONCRETO	M3	408.27
VEREDAS	ML	4095.213
PAVIMENTO DE CONCRETO RIGIDO	ML	2442.98
SARDINELES CONCRETO	ML	3024.25

10.04. RESUMEN DE COMPONENTES EXISTENTES

DESCRIPCION	UND	METRADO
PAVIMENTO EXISTENTE	M2	25052.76
CALLES SIN PAVIMENTO	M2	9849.14
VIA ASFALTADA	M2	2109.74
PAVIMENTACION EXISTENTE	ML	2456.88
CALLES SIN PAVIMENTO	ML	950.66
VIA ASFALTADA	ML	217.77

10.05. METAS FÍSICAS TOTALES DEL PROYECTO.

ITEM	DESCRIPCION	UND.	METRADO
01	PAVIMENTACIÓN DE CALLES		
01.01	OBRAS PROVISIONALES		
01.01.01	CARTEL DE IDENTIFICACION 3.60x4.80 m	und	1.00
01.01.02	ALQUILER, ALMACEN Y OFICINA	mes	6.00
01.01.03	MOVILIZACION Y DESMOVILIZACION DE EQUIPOS Y MAQUINARIA	glb	1.00
01.02	PAVIMENTO RIGIDO		
01.02.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.02.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	13,634.77
01.02.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE OBRA	m2	13,634.77
01.02.02	EXPLANACIONES		
01.02.02.01	CORTE DE TERRENO A NIVEL DE SUBRASANTE C/MAQUINARIA	m3	9,944.26
01.02.02.02	CONFORMACION Y COMPACTACION C/MAQ. DE SUB-RASANTE	m2	13,634.77
01.02.02.03	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON OVER TM 6" E=0.30 M	m2	3,587.81
01.02.02.04	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB BASE DE AFIRMADO E=0.20M	m2	13,634.77
01.02.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA DM=5KM	m3	11,933.11
01.02.03	PAVIMENTOS		
01.02.03.01	LOSA DE CONCRETO F'c=210 KG/CM2, E=0.20 M	m2	13,634.77
01.02.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN PAVIMENTO	m2	2,247.50
01.02.03.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	13,634.77
01.02.03.04	JUNTA ASFALTICA 1"	m	9,615.60
01.03	SARDINELES		
01.03.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.03.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	453.64



01.03.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE OBRA	m2	453.64
01.03.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.03.02.01	EXCAVACION MANUAL DE TERRENO	m3	635.09
01.03.02.02	ACARREO DE MATERIAL EXCEDENTE HASTA 30 M	m3	181.46
01.03.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA DM=5KM	m3	544.37
01.03.03	CONCRETO SIMPLE		
01.03.03.01	CONCRETO F'C=175 KG/CM ² PARA SARDINELES	m3	408.27
01.03.03.02	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE SARDINELES	m2	3,328.88
01.03.03.03	JUNTA ASFALTICA 1"	m	150.90
01.03.03.04	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	453.64
01.03.03.05	PINTADO DE SARDINELES	m2	453.64
01.04	CUNETAS		
01.04.01	CUNETAS TRIANGULARES Y RECTANGULARES		
01.04.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	2,039.44
01.04.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE OBRA	m2	2,039.44
01.04.01.03	MEJORAMIENTO DE SUB RASANTE CON OVER TM 6" E=0.30 M	m2	676.32
01.04.01.04	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUB BASE DE AFIRMADO E=0.20M	m2	2,039.44
01.04.01.05	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE CUNETAS	m2	1,888.66
01.04.01.06	CONCRETO f'c=210 kg/cm ² , PARA CUNETAS E=0.10M	m2	2,583.34
01.04.01.07	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	2,404.33
01.04.01.08	JUNTA ASFALTICA 1"	m	99.95
01.04.01.09	ACERO FY= 4200 kg/cm ²	kg	9,553.45
01.04.01.10	TAPA DE CONCRETO PREFABRICADA MOVIL DE: 3X1 M; E=12.5 CM (CUNETA RECTANGULAR)	glb	1.00
01.05	ESTRUCTURA METALICA		
01.05.01	SUMINISTRO E INSTALACION DE REJILLA METALICA	m	133.20
01.05.02	BARANDAS DE F°G Ø=2" e=2mm	m	130.60
01.06	VEREDAS, RAMPAS Y MARTILLOS		
01.06.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.06.01.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	6,614.99
01.06.01.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE OBRA	m2	6,614.99
01.06.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.06.02.01	DEMOLOCION DE VEREDAS DE CONCRETO EXISTENTE E=10CM	m2	1,366.25
01.06.02.02	CORTE DE TERRENO MANUAL HASTA 0.20M	m3	1,323.00
01.06.02.03	REFINE NIVELACION Y COMPACTACION	m2	6,614.99
01.06.02.04	COLOCACION DE CAPA DE AFIRMADO COMPACTADO E=0.15M	m2	6,614.99
01.06.02.05	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA DM=5KM	m3	1,587.60
01.06.03	CONCRETO SIMPLE		
01.06.03.01	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO DE VEREDAS	m2	1,456.67
01.06.03.02	CONCRETO f'c= 175 Kg/cm ² EN VEREDA, RAMPAS Y MARTILLOS	m2	6,975.68
01.06.03.03	CURADO DE CONCRETO CON ADITIVO	m2	6,614.99
01.06.03.04	JUNTA ASFALTICA 1"	m	1,408.51



01.06.03.05	PINTURA	m2	6,600.50
01.07	MURO DE CONTENCION		
01.07.01	MURO DE CONTENCION N°01 AL N°06		
01.07.01.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.07.01.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE OBRA	m2	296.88
01.07.01.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.07.01.02.01	EXCAVACION CON MAQUINARIA DE ZANJA PARA MUROS DE CONTENCION	m3	839.71
01.07.01.02.02	PERFILADO, NIVELACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE P/MURO DE CONTENCION	m2	315.07
01.07.01.02.03	RELLENO Y COMPACTACION CON MATERIAL DE PRESTAMO	m3	464.06
01.07.01.02.04	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA DM=5KM	m3	1,007.65
01.07.01.03	OBRAS DE CONCRETO SIMPLE		
01.07.01.03.01	SOLADO C:H 1:12, e=10 cm	m2	296.97
01.07.01.04	OBRAS DE CONCRETO		
01.07.01.04.01	ZAPATAS		
01.07.01.04.01.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN MURO DE CONTENCION	m3	98.65
01.07.01.04.01.02	ACERO FY= 4200 kg/cm2	kg	6,917.83
01.07.01.04.02	PANTALLA		
01.07.01.04.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2 EN MURO DE CONTENCION	m3	79.75
01.07.01.04.02.02	ACERO FY= 4200 kg/cm2	kg	9,015.07
01.07.01.04.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN MURO DE CONTENCION	m2	643.95
01.07.01.05	VARIOS		
01.07.01.05.01	JUNTAS DE DILATACION PARA MURO DE CONTENCION	m	55.87
01.08	BOLARDOS		
01.08.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.08.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE OBRA	m2	4.48
01.08.02	MOVIMIENTO DE TIERRAS		
01.08.02.01	EXCAVACION MANUAL P/BOLARDOS	m3	2.24
01.08.02.02	NIVELACION Y COMPACTADO CON EQUIPO	m2	4.48
01.08.02.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA DM=5KM	m3	2.24
01.08.03	OBRAS DE CONCRETO		
01.08.03.01	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN BOLARDOS	m3	1.76
01.08.03.02	CONCRETO f'c=175 kg/cm2 EN DADOS	m3	3.70
01.08.03.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO EN BOLARDOS	m2	23.69
01.08.03.04	ACERO FY= 4200 kg/cm2	kg	149.41
01.09	REDUCTORES DE VELOCIDAD		
01.09.01	TRABAJOS PRELIMINARES		
01.09.01.01	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE OBRA	m2	45.20
01.09.02	CONCRETO		
01.09.02.01	CONCRETO f'c=210 kg/cm2, PARA REDUCTORES DE VELOCIDAD	m3	3.02
01.09.02.02	ACERO FY= 4200 kg/cm2	kg	295.79
01.09.02.03	ENCOFRADO Y DESENCOFRADO	m2	1.34
01.09.02.04	PINTURA	m2	45.50
01.09.02.05	JUNTA ASFALTICA 1"	m	10.07
01.10	JARDINERIA		
01.10.01	EXCAVACION MANUAL P/JARDINERIA	m3	662.20



01.10.02	SUMINISTRO Y COLOCACION DE TIERRA AGRICOLA H=0.20M	m2	3,310.98
01.10.03	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA DM=5KM	m3	794.64
01.10.04	SIEMBRA DE GRASS	m2	3,310.98
01.10.05	SEMBRADO PLANTAS ORNAMENTALES	und	65.00
01.10.06	PAVIMENTO ADOQUINADO		
01.10.06.01	LIMPIEZA MANUAL DEL TERRENO	m2	122.50
01.10.06.02	TRAZO, NIVELACION Y REPLANTEO DE OBRA	m2	122.50
01.10.06.03	EXCAVACION MANUAL P/ADOQUINADO E=0.25M	m2	122.50
01.10.06.04	NIVELACION Y COMPACTADO CON EQUIPO	m2	122.50
01.10.06.05	RELLENO Y COMPACTADO CON MATERIAL DE PRESTAMO E=0.20M	m2	122.50
01.10.06.06	RELLENO DE ARENA GRUESA E=0.05M	m2	122.50
01.10.06.07	ELIMINACION DE MATERIAL EXCEDENTE C/MAQUINARIA DM=5KM	m3	122.50
01.10.06.08	PISO DE ADOQUIN 10X20X6 CM	m2	122.50
01.11	PLAN DE MANEJO AMBIENTAL EN OBRA		
01.11.01	SERVICIOS HIGIENICOS EN OBRA		
01.11.01.01	ALQUILER DE BANO QUIMICO (02 UND)	mes	6.00
01.11.02	MONITOREO AMBIENTAL		
01.11.02.01	MONITOREO AMBIENTAL DE OBRA	glb	1.00
01.11.03	ELIMINACION DE RESIDUOS		
01.11.03.01	ELIMINACION DE RESIDUOS PELIGROSOS	est	1.00
01.11.03.02	ELIMINACION DE RESIDUOS NO PELIGROSOS	est	1.00
01.12	SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
01.12.01	ELABORACION, IMPLEMENTACION Y ADMINISTRACION DEL PLAN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	glb	1.00
01.12.02	EQUIPOS DE PROTECCION INDIVIDUAL	und	60.00
01.12.03	EQUIPOS DE PROTECCION COLECTIVA	glb	1.00
01.12.04	SENALEZACION TEMPORAL DE SEGURIDAD	glb	1.00
01.12.05	CAPACITACION EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.12.06	RECURSOS PARA RESPUESTAS ANTE EMERGENCIAS EN SEGURIDAD Y SALUD	glb	1.00
01.12.07	TOPICO PARA ATENCION MEDICA Y BIENESTAR	mes	6.00
01.12.08	ACONDICIONAMIENTO DE COMEDOR	und	1.00
01.12.09	INDUMENTARIA DE PROTECCION PERSONAL PARA LIC. EN ENFERMERIA	mes	6.00
01.12.10	DESINFECCION DIARIA EN OBRA	mes	6.00
01.12.11	DESINFECCION DIARIA DEL PERSONAL TECNICO, ADMINISTRATIVO Y OBRERO	mes	6.00
01.13	PLAN DE MANEJO ARQUEOLOGICO		
01.13.01	ELABORACION E IMPLEMENTACION DE PLAN DE MONITOREO ARQUEOLOGICO	glb	1.00
01.14	VARIOS		
01.14.01	NIVELACION Y REPARACION DE BUZONES EXISTENTES EN EL AREA DEL PROYECTO.	und	22.00
01.14.02	NIVELACION DE CAJAS DE AGUA Y DESAGUE	und	1,031.00
01.14.03	PINTADO DE PAVIMENTO: FLECHAS Y CRUCES PEATONALES	m2	1,017.06
01.15	FLETE TERRESTRE		
01.15.01	FLETE TERRESTRE	glb	1.00



11. PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN.

El proyecto tiene una inversión total de **S/ 5'832,382.97** (Cinco Millones Ochocientos Treinta y Dos Mil Trescientos Ochenta y Dos con 97/100 soles). El detalle del Presupuesto se indica en el cuadro siguiente:

COSTO DIRECTO	4,297,997.76
GASTOS GENERALES (10.00%CD)	429,799.78
UTILIDAD (5.00%CD)	214,899.89
	=====
SUB TOTAL	4,942,697.43
IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS (18%)	889,685.54
	=====
VALOR REFERENCIAL	5,832,382.97

12. MODALIDAD DE EJECUCIÓN Y SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El proyecto será ejecutado con financiamiento proveniente del MVCS, Municipalidad Provincial de San Ignacio bajo el sistema de contratación de precios unitarios y la modalidad de Administración Presupuestaria Indirecta o Contrata.

13. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA.

La obra debe ejecutarse en 180 días calendario (6 Meses).

El diagrama Gantt valorizado, diagrama Pert, el cronograma programado de avance de obra por especialidad se muestra a detalle en la sección de cronogramas.

14. IMPACTO AMBIENTAL

Clima.

El clima es semitropical, variando de templado a cálido con temperaturas promedio de 26°C aproximadamente. Los meses considerados de invierno son de diciembre hasta junio y los de verano, de julio a noviembre. En el invierno las precipitaciones pluviales llegan a producir un incremento en el caudal de los ríos e inundaciones de sus riveras.

Actividades En La Zona.

La gran mayoría los pobladores se dedican a la agricultura y a la actividad comercial de productos agrícolas tales como papa, maíz, arveja, cebada, oca, etc. en lo referente a la agricultura mayormente se da para su autoconsumo de los mismos y en ganadería en la crianza de animales menores.

Vivienda.

En la localidad de San Ignacio, las viviendas se caracterizan por que sus casas que en la mayoría son de adobe y material noble, las cuales están en regular estado de conservación.

Topografía de la Zona.

La configuración topográfica de la zona del proyecto es en general ondulada con pendiente pronunciada y se encuentra ubicada a 1,250 m.s.n.m.

Realizándose el levantamiento Topográfico. Utilizando una estación con sus equipamientos necesarios para el levantamiento al detalle de la zona del proyecto. Las coordenadas UTM fueron tomadas con un GPS marca Garmin. Se realizó la planimetría de la zona, ubicándose el área de trabajar. La topografía predominante es accidentada.

15. MEMORIA DE CÁLCULO.

15.1. DISEÑO DE PAVIMENTO RÍGIDO

Un pavimento urbano es aquella estructura diseñada y construida sobre una vía urbana, con el fin de resistir el efecto de las cargas estáticas y dinámicas impuestas por el tránsito vehicular tránsito peatonal y los efectos del ambiente durante un

período de tiempo determinado, puede estar compuesta por una o más capas de materiales de calidades diferentes ubicados entre el nivel de subrasante y rasante. El diseño de pavimentos urbanos es el proceso por el cual los componentes estructurales (capa de rodadura, sub base, subrasante) de una vía urbana son determinados tomando en consideración la naturaleza de la sub-rasante, las consideraciones ambientales, densidad y composición del tráfico, diseño vial según el Plan de Desarrollo Urbano y las condiciones de mantenimiento.

NORMAS APLICADAS

- Reglamento nacional de edificaciones
- Diseño de pavimentos rígidos método AASHTO 93
- Norma C-010 Pavimentos urbanos
- Manual de hidrología, hidráulica y drenaje

c) Estructura del Pavimento, solo aplica para calles con CBR < 6, según EMS.

Clasificación del suelo según CBR.

CBR: **4.64 %**

CLASIFICACION DE SUELO : **MUY POBRE A REGULAR**

USOS: **SUB RASANTE**

MEJORAMIENTO DE SUELO DE FUNDACION : **SI**

<p>Carpeta de Rodadura. (Pavimento rígido F'c = 210 kg/cm²).</p> <p>Sub Base. (Sub Base granular con material seleccionado(Afirmado), compactado al 100% de la MDS)</p> <p>Sub Rasante. (Over 6")</p> <p>Suelo de Fundación Compactado.</p>		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th colspan="2">DIMENSIONES FINALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">200.0 mm</td> <td rowspan="3" style="width: 50%; text-align: center; vertical-align: middle;">700.0 mm</td> </tr> <tr style="background-color: #ffff00;"> <td style="text-align: center;">200.0 mm</td> </tr> <tr style="background-color: #ffff00;"> <td style="text-align: center;">300.0 mm</td> </tr> </tbody> </table>	DIMENSIONES FINALES		200.0 mm	700.0 mm	200.0 mm	300.0 mm
DIMENSIONES FINALES								
200.0 mm	700.0 mm							
200.0 mm								
300.0 mm								

c) Estructura del Pavimento, solo aplica para calles con CBR > 6, según EMS.

Clasificación del suelo según CBR.

CBR: **11.33 %**

CLASIFICACION DE SUELO : **REGULAR**

USOS: **SUB BASE**

MEJORAMIENTO DE SUELO DE FUNDACION : **NO**

<p>Carpeta de Rodadura. (Pavimento rígido F'c = 210 kg/cm²).</p> <p>Sub Base. (Sub Base granular con material seleccionado(Afirmado), compactado al 100% de la MDS)</p> <p>Suelo de Fundación Compactado.</p>		<table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <thead> <tr style="background-color: #d9ead3;"> <th colspan="2">DIMENSIONES FINALES</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td style="width: 50%; text-align: center;">200.0 mm</td> <td rowspan="2" style="width: 50%; text-align: center; vertical-align: middle;">400.0 mm</td> </tr> <tr style="background-color: #ffff00;"> <td style="text-align: center;">200.0 mm</td> </tr> </tbody> </table>	DIMENSIONES FINALES		200.0 mm	400.0 mm	200.0 mm
DIMENSIONES FINALES							
200.0 mm	400.0 mm						
200.0 mm							



15.2. DISEÑO DE CUNETAS (Triangular y Rectangular)

DRENAJE PLUVIAL URBANO-CUNETAS TRIANGULARES Y
RECTANGULARES

1) DEFINICIÓN.

Las cunetas son las depresiones en los extremos de las vías, calles o calzadas que recogen el escurrimiento pluvial que drena a éstas.

2) CARACTERÍSTICAS GEOMÉTRICAS GENERALES DE LAS CUNETAS.

(a) Talud interior.

La inclinación del Talud dependerá, por condiciones de seguridad, de la velocidad y volumen de diseño de la vía. Sus valores se presentan en la Tabla 304.12. El valor máximo correspondiente a velocidades de diseño <70 Km/h. (1:2) es aplicable solamente a casos muy especiales, en los que se necesite imprescindiblemente una sección en corte reducida (terrenos escarpados).

INCLINACIONES MÁXIMAS DEL TALUD (V:H)			
INTERIOR DE LA CUNETA			
V.D. (Km/h)	I.M.D.A (VEH./DIA)		
	< 750		> 750
≤70	1:2	(*)	1:3
	1:3		
> 70	1:3		1:4

(*) Sólo en casos muy especiales

RESULTADOS CON HCANALES CUNETA TRIANGULAR

Cálculo de tirante normal secciones: trapezoidal, rectangular, triangular

Datos:

Lugar: CIUDAD - SAN IGNACIO
Proyecto: PAV. SANTA ROSA-LA HUAMBA
Tramo: CA. PROL. COMERCIO
Revestimientos: CONCRETO F'C=210KG/CM2

Caudal (Q): 0.0145 m3/s
Ancho de solera (b): 0 m
Talud (Z): 0.5
Rugosidad (n): 0.014
Pendiente (S): 0.002 m/m

Resultados:

Tirante normal (y): 0.2494 m
Área hidráulica (A): 0.0311 m2
Perímetro mojado (p): 0.5577 m
Radio hidráulico (R): 0.0558 m
Espejo de agua (T): 0.2494 m
Velocidad (v): 0.4663 m/s
Energía específica (E): 0.2605 m-Kg/Kg
Número de Froude (F): 0.4216
Tipo de flujo: Subcrítico



RESULTADOS CON HCANALES CUNETA RECTANGULAR

Datos: -----

Lugar: CIUDAD -SAN IGNACIO
Proyecto: PAV. SANTA ROSA - LA HUAMBA
Tramo: CA. PROLONGACION COMERCIO
Revestimientos: CONCRETO F'C=210 GK/CM2

Caudal (Q): 0.0145 m³/s
Ancho de solera (b): 0.5 m
Talud (Z): 0
Rugosidad (n): 0.014
Pendiente (S): 0.002 m/m

Resultados: -----

Tirante normal (y): 0.0653 m
Área hidráulica (A): 0.0327 m²
Perímetro mojado (p): 0.6307 m
Radio hidráulico (R): 0.0518 m
Espejo de agua (T): 0.5000 m
Velocidad (v): 0.4439 m/s
Energía específica (E): 0.0754 m-Kg/Kg
Número de Froude (F): 0.5544
Tipo de flujo: Subcrítico





16. MARCO LEGAL.

- ✓ Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 014-2019, Decreto que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal del 2020.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 015-2019, Decreto que aprueba el Equilibrio Financiero del Sector Público para el año Fiscal del 2020.
- ✓ Ley N° 26572. Ley General de Arbitraje.
- ✓ Decreto Legislativo N° 1071. Ley que norma el Arbitraje, vigente desde el 1 de setiembre del 2008.
- ✓ Ley N° 28611. Ley General del Ambiente, publicada el 15 de octubre del 2005.
- ✓ Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado.
- ✓ Decreto Supremo N° 344-2018-EF. Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado del 31 de diciembre del 2018.
- ✓ Reglamento de Intervenciones Arqueológicas aprobado por D. S. N° 003-2014-MC, publicado el 04 de octubre del 2014.
- ✓ Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ D.S. N° 005-2012-TR. Reglamento de la Ley N° 29783. Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo
- ✓ Ley General del Patrimonio Cultural de la Nación, Ley N° 28296.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-79-VC, sus Modificatorias, Ampliatorias y Complementarias.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones, aprobado mediante Decreto Supremo N° 011-2006-VIVIENDA. el 08 de mayo de 2006 y publicado el 08 de junio de 2006 y sus modificatorias vigentes.
- ✓ Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General y sus modificaciones vigentes.
- ✓ Normas Técnicas de Control Interno para el Sector Público aprobadas por Resolución de Contraloría N° 320-2006-CG.
- ✓ Normas técnicas del MTC, sobre infraestructura vial urbana.
- ✓ Directivas del OSCE.
- ✓ Código Civil.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas de ser el caso. El contratista se obliga al conocimiento y al estricto cumplimiento de estas normas.

17. INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN.

En concordancia con lo estipulado en el Artículo 176 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el inicio del plazo de ejecución de obra rige desde el día siguiente de que se cumplan las siguientes condiciones:

- ✓ Que La entidad notifique al contratista quién es el inspector o supervisor, según corresponda;
- ✓ Que la entidad haya hecho entrega total o parcial del terreno o lugar donde se ejecutará la obra.
- ✓ Que la entidad haya hecho entrega del expediente técnico de obra completo, en caso este haya sido modificado con ocasión de la absolución de consultas y observaciones.
- ✓ Que la entidad haya entregado el adelanto directo al contratista, en las condiciones y oportunidades establecidas en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso no se haya solicitado la entrega del adelanto directo, el plazo se inicia con el cumplimiento de las demás condiciones.

18. SISTEMA DE CONTRATACIÓN.

El sistema de contratación es precios unitarios en concordancia con lo establecido en el Artículo 35° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

19. CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN.

Se tendrá en cuenta la propuesta formulada de los precios unitarios de las partidas consideradas, considerando las condiciones previstas en los planos, especificaciones técnicas y las cantidades referenciales, valorizándose en relación a su ejecución real y por un determinado plazo de ejecución.



20. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS.

Las Especificaciones Técnicas tienen como objeto definir las normas y procedimientos que serán aplicados en la construcción de la obra, siendo las mismas partes integrantes del Expediente Técnico. Más allá de lo establecido en estas especificaciones, el Residente de Obra podrá ampliarlas en cuanto a la calidad de los materiales a emplearse y la correcta metodología constructiva a seguir en cualquier trabajo, previa aprobación del Supervisor de Obra.

21. CUADERNO DE OBRA.

El cuaderno de obra es un documento técnico de uso obligatorio en la ejecución de la obra debiendo cumplir lo establecido en el Art. N° 191 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, asimismo en él se anota los hechos más relevantes que ocurren durante la ejecución de la obra, conforme se señala en el Art. N° 192 del RLCE, además mediante él se realizarán las consultas sobre ocurrencias en la obra, tal como se señala en el Art. N° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

22. CONSULTAS SOBRE OCURRENCIAS.

Las consultas se formulan en cuaderno de obra y se dirigen al inspector o supervisor, según corresponda. Las consultas en cuaderno de obra son el mecanismo a través del cual el residente de obra comunica al inspector o supervisor las observaciones, discrepancias, deficiencias, omisiones, aclaraciones, que tiene respecto a determinada información del expediente técnico.

El residente de obra debe formular las consultas precisando con toda claridad cuál es el tema a discernir. En tanto que, el inspector o supervisor, según corresponda y la entidad, debe ceñirse a los plazos que se fija el Art N° 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, a fin de dar respuesta a las consultas realizadas.

23. MATERIALES Y MANO DE OBRA.

Todos los materiales adquiridos o suministrados para las obras deben cumplir las especificaciones técnicas, deberán ser de primer uso de utilización actual en el Mercado Nacional. Los materiales que se expendan envasados deberán entrar a la obra en sus recipientes originales, intactos y debidamente sellados.

Los materiales deben ser almacenados en la obra en forma adecuada, sobre todo siguiendo las indicaciones dadas por el fabricante o las señaladas en los manuales de instalación. El control de calidad de materiales está determinado en forma estricta a las normas, indicaciones de las especificaciones autorizadas y de calidad establecidas en el proyecto; en donde deba, el supervisor de obra solicitará al contratista los certificados de calidad emitidos por la entidad que corresponda; por ejemplo: calidad de concreto, de tubería, etc.

24. TRABAJOS EN LA OBRA.

Al inicio de la obra el responsable de la ejecución de la obra podrá presentar a la Supervisión las consultas técnicas para que sean debidamente absueltas. El Contratista debe notificar a la Supervisión de Obra por escrito o vía Cuaderno de Obra, sobre el inicio de sus labores para cada frente de obra y/o etapa de trabajo.

Cualquier cambio durante la ejecución de la obra que obligue a modificar el proyecto original serán aprobadas por la Entidad a través del proyectista, previa pronunciamiento de conformidad de la Supervisión, debiendo para ello el contratista presentar oportunamente el debido sustento.

25. MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS, INSUMOS Y PERSONAL.

El Contratista bajo su responsabilidad movilizará oportunamente a la obra los equipos mecánicos, materiales, insumos, equipos menores, personal y otros necesarios para la ejecución de la obra.

26. ENTREGA DEL TERRENO DE OBRA.

El Supervisor o inspector, según sea el caso, y el Residente de obra formalizarán la entrega de terreno y la apertura de cuaderno de obra (Asiento N° 1); se elaborará el "Acta de entrega de terreno".



27. RECONOCIMIENTO DEL TERRENO PARA LA OBRA Y ACCESOS.

El contratista tiene conocimiento expreso de las características y condiciones geográficas y climáticas del lugar para la obra; así como de sus accesos, de tal forma que con la debida anticipación prevea todo lo necesario para el inicio y avance de la obra de acuerdo al programa contractual, asegurando entre otros el transporte de materiales, insumos equipos y explotación de canteras.

28. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL CONTRATISTA.

El Contratista suministrará toda la mano de obra, materiales, alumbrado, combustible, agua, herramientas, instrumentos, equipos, abastecimiento y otros medios adecuados para la ejecución y terminación de la obra. El Contratista suministrará todos los seguros y pruebas de laboratorio.

El Contratista protegerá las obras durante su ejecución, realizándolas de manera compatible con la seguridad de las personas y de la propiedad. El Contratista mantendrá limpio el lugar de las obras durante la construcción y después de ésta, hasta la recepción de las mismas. Reparará y reconstruirá todas las estructuras y propiedades que, a juicio de la Supervisión, fueran dañadas o afectadas durante la ejecución de las obras, dejándolas en las mismas o en mejores condiciones.

El Contratista suministrará las instalaciones y campamentos que fueran necesarios y según lo que establezca el Contrato; así como las herramientas y equipos que sean necesarios y/o requeridos para efectuar las obras en forma aceptable y a satisfacción de la Supervisión y/o como lo especifique el Contrato. Se utilizará únicamente equipos de eficiencia comprobada por la Supervisión, siendo el Contratista el único responsable por la bondad de los mismos. Los campamentos, almacenes, talleres, laboratorios, enfermería y/u oficinas, etc., deberán estar previstos de instalaciones eléctricas, sanitarias, mobiliario, equipos, enseres, menaje y facilidades necesarias para su funcionamiento y comodidad de los usuarios.

29. EJECUCIÓN DEL “PLAN DE MONITOREO ARQUEOLÓGICO (PMA).

El contratista, deberá contar con un Plan de Monitoreo Arqueológico necesario para la ejecución del Proyecto; que cumpla con lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (Decreto Supremo N° 003-2014-MC), emitida por el Ministerio de Cultura para prevenir, evitar, controlar, reducir y mitigar los posibles impactos negativos, durante la fase de ejecución de obras de un proyecto, que podrían afectar los bienes integrantes del Patrimonio Cultural de la Nación, para lo cual deberá realizar las siguientes actividades con relación al PMA:

ACTIVIDADES DEL PMA

- ✓ Elaboración del Plan de Monitoreo Arqueológico según requerimientos del RIA vigente que incluya todas las áreas de intervención del PIP y su presentación al Ministerio de Cultura para su autorización, dentro de los tres (3) días siguientes de suscrito el contrato.
- ✓ Está obligado a realizar el trámite a nombre de la entidad contratante, ante el Ministerio de Cultura y el seguimiento respectivo hasta la obtención de la Resolución Directoral que autorice el Plan de Monitoreo Arqueológico (PMA).
- ✓ Coordinación permanente con el Ministerio de Cultura, según lo establecido en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas y Resolución Directoral de aprobación del PMA.
- ✓ Los trabajos de excavación, serán monitoreados permanentemente, por el arqueólogo, asimismo monitoreara, las labores de ejecución de la obra y áreas auxiliares según PMA autorizado, en cada frente de trabajo según cronograma de Obra, y proponer medidas de mitigación de impactos negativos sobre el Patrimonio Cultural.
- ✓ Realizar el registro escrito, gráfico, dibujo de planta, perfiles, fotográfico de las actividades desarrolladas durante la obra empleando fichas de registro específicas, según PMA autorizado por el Ministerio de Cultura.
- ✓ El arqueólogo, director del PMA, deberá programar charlas de inducción arqueológica al



personal, profesional, técnico y obrero del Contratista y Supervisor o inspector Responsables de la Ejecución de la Obra, con relación a la Conservación y Protección del Patrimonio Cultural involucrado en las obras de ingeniería Se elaborará para ello cartillas de inducción y aplicará fichas de inducción arqueológica y asistencia, las que deberán ser firmadas por el arqueólogo director responsable y el supervisor de la Obra.

- ✓ En caso de encontrarse evidencias culturales durante los trabajos de excavación, éstos serán paralizados momentáneamente, hasta recuperar las evidencias en el marco del PMA y luego podrán reiniciarse los trabajos de excavación. Comunicar al Ministerio de Cultura.
- ✓ El Informe mensual, deberá incluir la ejecución del PMA que contengan la descripción de los trabajos realizados en el ámbito del Plan de Monitoreo Arqueológico.
- ✓ Los materiales recuperados durante los trabajos de monitoreo. serán llevados a gabinete, para su respectivo análisis y embalaje, hasta su entrega al Ministerio de Cultura.
- ✓ Elaboración y presentación para su aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico para el PIP. ante el Ministerio de Cultura como se indica en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y TUPA vigente.
- ✓ Presentar a la entidad la Resolución Directoral de aprobación del Informe Final del Plan de Monitoreo Arqueológico para el PIP, por el Ministerio de Cultura como se indica en el Reglamento de Intervenciones Arqueológicas (RIA) y TUPA vigente.

30. SEGURIDAD, SALUD EN EL TRABAJO Y MEDIO AMBIENTE” EN LA EJECUCIÓN

El Contratista deberá cumplir y hacer cumplir obligatoriamente a sus trabajadores con lo establecido en Ley N° 29783 - Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo, y la Ley N° 28611, Ley General de Ambiente.

El Contratista deberá cumplir con dotar de equipos de protección personal, herramientas e instrumentos de seguridad en óptimo estado a todo el personal contratado en todo momento del desarrollo de la actividad contratada.

El Contratista deberá indicar al Especialista en Seguridad, que deberán cumplir con realizar charlas técnicas de campo de 5 minutos, de acuerdo a la tarea a ejecutar, asimismo realizar la lista de verificación de equipos de protección personal antes del inicio de la tarea; Asimismo, al inicio del plazo contractual deberá presentar su Plan de Seguridad y Salud en el trabajo, debiendo estar suscrito por el Representante Legal, con visto bueno del profesional propuesto como Especialista en Seguridad.

El Contratista deberá entregar información fidedigna toda vez que sea solicitada por la entidad. Por ello deberá contar con los medios y vías de comunicación tecnológicos necesarias y mantenerse al pendiente de cualquier notificación o solicitud hecha por la entidad.

31. EJECUCIÓN DEL PLAN COVID-19

Se deberá ejecutar el Protocolo Sanitario para prevenir y controlar la propagación del COVID-19, en el personal que interviene en la ejecución y las personas que por algún motivo ingresen al área en la que ésta se ejecuta. El Protocolo es aplicable de manera complementaria a la normativa vigente en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como a las disposiciones contenidas en la Norma Técnica G.050 Seguridad durante la Construcción del Reglamento Nacional de Edificaciones.

Responsabilidades

- a) Implementar el Protocolo Sanitario en la ejecución de la obra, conforme al Expediente Técnico.



- b) Elaborar y presentar el “Plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo”, que debe ser previamente aprobado por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo o supervisor de Seguridad y Salud en el Trabajo, según corresponda, que contenga los lineamientos establecidos para la vigilancia, prevención y control de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19, aprobado por la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias, y se integre al Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a los mecanismos dispuestos por la normatividad vigente.
- c) Es responsabilidad del residente de obra garantizar la ejecución del Protocolo en cada una de las actividades a su cargo, que se desarrollen en las diferentes etapas del proceso constructivo.
- d) Es responsabilidad del supervisor de obra y del profesional de la salud de la obra hacer cumplir las disposiciones del Protocolo Sanitario, en lo que corresponda.
- e) El protocolo sanitario se aplicará en las diferentes etapas de la ejecución de la obra: fase de inicio o reinicio de actividades, fase de ejecución y fase de cierre (conformidad, recepción y liquidación de obra).

Normativa Aplicable del Protocolo

- ✓ Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo y modificatoria.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 025-2020, Dictan medidas urgentes y excepcionales destinadas a reforzar el Sistema de Vigilancia y Respuesta Sanitaria frente al COVID-19 en el territorio nacional.
- ✓ Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el Territorio Nacional.
- ✓ Decreto Supremo N° 005-2012-TR, Reglamento de la Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- ✓ Decreto Supremo N° 011-2019-TR, Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para el Sector Construcción.
- ✓ Decreto Supremo N° 008-2020-SA, Decreto Supremo que declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y dicta medidas de prevención y control del COVID-19.
- ✓ Decreto Supremo N° 080-2020-PCM, Decreto Supremo que aprueba la reanudación de actividades económicas en forma gradual y progresiva dentro del marco de la declaratoria de Emergencia Sanitaria Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del COVID-19.
- ✓ Resolución Ministerial N° 312-2011-MINSA, que aprueba los “Protocolos de exámenes médico ocupacionales y guías de diagnóstico de los exámenes médicos obligatorios por actividad”.
- ✓ Resolución Ministerial N° 055-2020-TR, Aprueban el documento denominado “Guía para la prevención del Coronavirus en el ámbito laboral”,
- ✓ Resolución Ministerial N° 135-2020-MINSA, Aprueban documento denominado: Especificación Técnica para la confección de mascarillas faciales textiles de uso comunitario
- ✓ Resolución Ministerial N° 193-2020-MINSA, Aprueban el Documento Técnico: Prevención, Diagnóstico y Tratamiento de personas afectadas por COVID-19 en el Perú y su modificatoria.
- ✓ Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias, Aprueban el Documento Técnico: “Lineamientos para la vigilancia de la salud de los trabajadores con riesgo de exposición a COVID-19”.

32. SUPERVISIÓN Y CONTROL DE LA OBRA.

Estará a cargo de la supervisión designada por la Entidad. El Contratista está sujeto a la verificación por parte de la supervisión de la participación del personal profesional, mano de obra, equipos, materiales y de la infraestructura propuesta durante el periodo que corresponda a la etapa de ejecución de la obra.



33. CONSIDERACIONES DIVERSAS.

El Contratista para el cumplimiento de las obligaciones deberá tener presente lo siguiente:

- ✓ Revisar detenidamente los documentos relacionados al proyecto, y de ser el caso, comunicar por escrito, dentro del plazo normado las consultas u observaciones, para absolver las aclaraciones o rectificaciones; pues en el caso de no hacerlo, se entenderá que el postor está de acuerdo y acepta todas las condiciones establecidas.
- ✓ Los postores deberán tener pleno conocimiento de la ubicación de la obra, condiciones de la superficie del terreno, ubicación de canteras, accesos, disponibilidad de recursos, así como de todos los documentos del procedimiento. Además, cada proveedor debe efectuar una inspección del lugar donde se va a ejecutar el proyecto e informarse de las condiciones climáticas, hidrológicas, condiciones de tránsito, base legal y en general de todos los aspectos relacionados con el proyecto, pues cualquier omisión u error de su parte no excluirá su responsabilidad de terminar la obra dentro del plazo previsto, y de acuerdo a los Requerimientos, a las presentes Bases, al Expediente Técnico de obra y a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.
- ✓ Para el inicio de la ejecución de la obra, el Contratista deberá contar con seguro complementario de trabajo de riesgo (SCTR) para todo su personal y deberá estar vigente durante el plazo de ejecución de obra.

34. ADELANTOS Y AMORTIZACIÓN.

En virtud del artículo 180° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para el proceso de ejecución de obra se establecen los siguientes adelantos:

- ✓ Adelanto Directo, el Contratista podrá solicitar este adelanto por el 15% del monto del contrato original, en concordancia de lo establecido en el art. 181° del Reglamento y D.S. N° 103-2020-EF.
- ✓ Adelanto para Materiales e insumos a utilizarse en el objeto del contrato, el Contratista podrá solicitar este adelanto por el 25% del monto del contrato original, en concordancia de lo establecido en el art. 182° del Reglamento y D.S. N° 103-2020-EF.

La amortización de los adelantos se efectuará de acuerdo a lo establecido en el art. 183° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

35. VALORIZACIONES Y METRADOS.

DE LAS VALORIZACIONES.

La Valorización es la cuantificación económica de los avances físicos contratados y/o ejecutados; tienen el carácter de pagos a cuenta toda vez que es en la liquidación donde se define el monto total de la obra y el saldo a cancelar.

Los metrados de obra ejecutados serán formulados conjuntamente por el Residente y el Inspector o Supervisor, para lo cual ambos deben constituirse a la obra y personalmente medir los avances por cada partida, luego de la cual el inspector o supervisor formula la valorización. Si el contratista no se presenta para la valorización conjunta con el inspector o supervisor, éste la efectuará. El Inspector o Supervisor revisará los metrados durante el periodo de aprobación de la valorización.

Las Valorizaciones serán mensuales y serán elaboradas por la Supervisión y el Residente el último día de cada mes. El Plazo máximo de aprobación por el inspector o supervisor y su remisión a la Entidad, es de cinco (5) días, contados a partir del primer día hábil del mes siguiente al de la valorización respectiva, de conformidad y en cumplimiento con el artículo 194° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

DISCREPANCIAS EN LAS VALORIZACIONES

Si surgieran discrepancias respecto de la formulación, aprobación o valorización de los metrados, entre el Contratista y la Supervisión o Inspector de la Entidad, según sea el caso,



estas deberán de ser resueltas de acuerdo a lo establecido en el Artículo 196° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

36. AMPLIACIONES DE PLAZO.

En concordancia con el artículo 197° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el contratista podrá solicitar la ampliación de plazo pactado por cualquiera de las siguientes causales ajenas a la voluntad del contratista, siempre que modifiquen la ruta crítica del programa de ejecución de obra vigente al momento de la solicitud de ampliación:

- ✓ Atrasos y/o paralizaciones por causas no atribuibles al contratista.
- ✓ Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de la prestación adicional de obra. En este caso, el contratista amplía el plazo de las garantías que hubiere otorgado.
- ✓ Cuando es necesario un plazo adicional para la ejecución de los mayores metrados, en contratos a precios unitarios.

Para que proceda una ampliación de plazo, deberá observarse el procedimiento y plazos regulados en el artículo 198° Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

37. MODIFICACIÓN DEL PLAZO CONTRACTUAL.

En virtud de la ampliación otorgada, la Entidad ampliará el plazo de los otros contratos celebrados por esta y vinculados directamente al contrato principal, de acuerdo con los artículos 199° y 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

38. PROGRAMACIÓN Y AVANCE DE OBRA.

Durante todo el transcurso de la ejecución de obra, el Contratista desarrollará la actividad de control de la programación de obra, tomando en consideración la fecha y los plazos de terminación de cada una de las partidas que conforman el presupuesto de cada componente a ejecutar, especialmente las que correspondan a la ruta crítica.

En este sentido, el Contratista proyectará los diagramas Gantt y PERT-CPM, siendo estos actualizados en forma continua por las variaciones que se presenten durante la ejecución del proyecto los que serán revisados y aprobados por la supervisión de obra.

39. CONTROL CONSTRUCTIVO.

Esta actividad será desarrollada por el Contratista en forma continua durante el periodo de construcción e implica el control permanente de todos los trabajos, apoyado por las pruebas de campo y/o ensayos de laboratorio que señalen las especificaciones técnicas del Expediente Técnico o las que hayan sido requeridas por la Supervisión. Estas pruebas y/o ensayos deberán ser aprobadas por la Supervisión, y serán asumidas por el Contratista; es decir, sin cargo a la entidad ni a su representante, la Supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.

40. CONTROL DE CALIDAD.

En este rubro se incluye las actividades de control de calidad que se realizarán, tanto para la ejecución de las partidas que conforman la obra, como a los diferentes materiales que se requerirán para la construcción de la misma, que incluyen: agregados para concreto, cemento, acero, tuberías, ladrillos, accesorios, válvulas, compuertas y otros requeridos.

El control, consistirá en un análisis de la muestra, especificaciones, resultado de los ensayos y certificados de prueba, a fin de verificar si los materiales están conforme a las especificaciones técnicas del Expediente Técnico de Obra; los costos de las pruebas de campo y/o ensayos laboratorio serán asumidos por el Contratista; es decir, sin cargo a la entidad ni a su representante, la Supervisión.

En general, debe existir todo lo razonable y técnicamente recomendado para asegurar la óptima calidad de las obras.



41. PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La penalidad por retraso injustificado por el contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato se aplicará según lo mencionado en los artículos 161° y 162° del Reglamento de Contrataciones del Estado. Asimismo, las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los artículos 203°, 204° y 207° del Reglamento de Contrataciones del Estado.

42. OTRAS PENALIDADES.

De acuerdo al Artículo 163° del Reglamento, en las Bases o el contrato podrán establecerse penalidades distintas a la mencionada en el artículo 162° del Reglamento (penalidad por mora), siempre y cuando sean objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la convocatoria, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Estas penalidades se calcularán de forma independiente a la penalidad por mora, siendo las siguientes:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor o Inspector.

El procedimiento para aplicación de la penalidad se realizará de la siguiente manera:

- El personal de la entidad, responsable de la Supervisión o Inspección de la Obra, comunicará al contratista las faltas detectadas y/o registradas en el cuaderno de obra, mediante informe, carta, correo u otro medio de comunicación, si este último no presenta su descargo y/o levanta las observaciones en el plazo de 48 horas de realizada la recepción fehaciente de la carta que comunica la ocurrencia, se procederá con la aplicación de la penalidad correspondiente para ser deducida en el mes siguiente.
- Las penalidades serán deducidas de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final, o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

43. REAJUSTES DE PRECIOS.

Las valorizaciones deberán ser ajustadas multiplicándolas por el respectivo coeficiente de reajuste "K" que se obtenga de aplicar en la fórmula o fórmulas polinómicas previstas en el Expediente Técnico de obra que es parte de las Bases, los Índices Unificados de Precios de la Construcción que publica el Instituto Nacional de Estadística e Informática - INEI.

Dado que los índices Unificados de Precios de la Construcción son publicados con un mes de atraso, los reajustes deberán calcularse teniendo en consideración el coeficiente de reajuste "K" conocido a ese momento; posteriormente, cuando se conozcan los índices que se deben aplicar, se calculará el monto definitivo de los reajustes que corresponden, los que



se pagarán con la valorización más cercana posterior o en la liquidación final sin reconocimiento de intereses.

De conformidad al Art. 38° y 195° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, la aplicación de las fórmulas polinómicas debe sujetarse a lo dispuesto en el D.S. N° 011-79-VC y sus modificatorias y complementarias.

44. DISPOSICIONES TRIBUTARIAS Y LABORALES

Son de responsabilidad del Contratista todos los tributos y gravámenes que le correspondan de acuerdo a la Ley. Toda responsabilidad de carácter laboral y por el pago de aportaciones sociales es exclusivamente del Contratista.

Así mismo, corresponde al Contratista la contratación de todos los seguros necesarios para resguardar la integridad de su personal, de los recursos que se utilizan y a los terceros posiblemente afectados.

El Contratista asume la responsabilidad de cumplir estrictamente el marco legal del ordenamiento laboral que cautele los derechos de los trabajadores de construcción civil.

45. CUMPLIMIENTO DE LO PACTADO.

El Contratista está obligado a cumplir cabalmente, con su oferta y en cualquier manifestación formal documentada, que hayan aportado adicionalmente, en el curso del procedimiento de selección o en la formalización del contrato, así como a lo dispuesto en los incisos 2) y 3) del artículo 1774° del Código Civil.

46. CULMINACIÓN Y ENTREGA DE LA OBRA.

Al terminar todos los trabajos, el Contratista hará entrega de la obra al Comité de Recepción, nombrado por la entidad de acuerdo a lo señalado en el Reglamento de Contrataciones del Estado.

Previamente la Supervisión hará una revisión final de todas las partes y establecerá su conformidad de acuerdo al Expediente Técnico de Obra aprobado. Asimismo, previamente a la recepción de la obra, el Contratista deberá efectuar la limpieza general de toda el área utilizada para la ejecución de la obra incluyendo campamentos, instalaciones, depósitos, desechos, áreas libres, etc.

Las instalaciones y las estructuras definitivas serán sometidas a pruebas en las condiciones más desfavorables y por el tiempo que las especificaciones lo señalen.

Se levantará un acta en donde se establezca la conformidad de la obra o se establezcan los defectos observados, dándose en este último caso un plazo al Contratista para la subsanación correspondiente, vencido el cual, se hará una nueva inspección en donde se establezca la conformidad de la Supervisión.

Si al realizarse la segunda inspección subsisten los defectos anotados en la primera inspección, La entidad podrá contratar con terceros la subsanación por cuenta del Contratista sin perjuicio de la aplicación de las cláusulas que el contrato de obra establezca y de acuerdo al Reglamento de Contrataciones del Estado.

47. LIQUIDACIÓN DE LA OBRA.

El procedimiento para la liquidación del contrato de obra que deberá observarse, es el que se encuentra descrito en el artículo 209° del Reglamento. El Contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados dentro de un plazo de sesenta (60) días o el equivalente a un décimo (1/10) del plazo vigente de ejecución de la obra, el que resulte mayor, contado desde el día siguiente de la recepción de obra. No se procederá a la liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver.

Luego de haber quedado consentida la liquidación y efectuado el pago del saldo de la liquidación, culmina el contrato y se cierra el expediente respectivo.



La Entidad o el Contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de veinte (20) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

48. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA.

El Contratista, es el responsable de la calidad y de los vicios ocultos de la obra hasta por un plazo máximo de siete (7) años contados a partir de la recepción de obra de parte de la comisión de recepción.

49. REQUERIMIENTOS TECNICOS MINIMOS.

Los requisitos mínimos indicados a continuación serán de cumplimiento obligatorio:

Podrán ser postores, contratistas o participantes todas aquellas personas naturales o jurídicas inscritas en el Registro Nacional de Proveedores (RNP- Registro de ejecutores de obra), con experiencia en la ejecución de obras iguales o similares. Las personas naturales deben encontrarse en pleno ejercicio de sus derechos civiles y las personas jurídicas deben haber sido constituidas al amparo de la Ley General de Sociedades y normas complementarias.

El postor no deberá mantener sanción vigente aplicada por el OSCE, ni estar impedido temporal o permanentemente, para contratar con Estado.

El postor no deberá encontrarse incluido en el Registro de Inhabilitados para contratar con el Estado.

El postor debe dar cumplimiento a cabalidad, con las normas aplicables del presente procedimiento, debiendo acreditar el cumplimiento de los lineamientos establecidos en la Resolución Ministerial N° 239-2020-MINSA y sus modificatorias.

El postor; podrá participar en forma individual o en consorcio con un máximo de 02 (Dos), integrantes siendo el porcentaje mínimo de participación de cada integrante del 20%, el porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es de 70%

EXPERIENCIA DEL POSTOR

El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una (1) vez el valor referencial en la ejecución de obras similares, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

El plante se ha extraído del Expediente Técnico, concordante con el desagregado de Gastos Generales, resultando esencial para la ejecución de la obra. El postor deberá acreditar profesionales con experiencia para una correcta ejecución.

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.
Residente de Obra	Ingeniero Civil, Titulado.	Experiencia mínima de cinco (5) años de experiencia como: Residente de Obra y/o Supervisor de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Residente de obra y/o Inspector de obra; en ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares, a partir de la colegiatura.



Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional	Ingeniero de: Seguridad, Civil, Industrial.	Experiencia mínima de cuatro (4) años de experiencia en el cargo como: Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y/o Especialista en Salud y Seguridad en el trabajo y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero en Salud Ocupacional; en la ejecución de obras en general, a partir de la colegiatura
Especialista de calidad	Ingeniero Civil, Titulado	Experiencia mínima de cuatro (4) años de experiencia en el cargo como: Ingeniero de Calidad y/o Especialista de calidad; en la ejecución de obras en general, a partir de la colegiatura.
Especialista en Medio Ambiente	Ingeniero Ambiental y/o Forestal, Titulado.	Experiencia mínima de cuatro (4) años de experiencia como: Especialista Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista en Ingeniería Ambiental; en la ejecución de obras en general, a partir de la colegiatura.
Arqueólogo	Licenciado de Arqueólogo, Titulado.	Experiencia mínima de tres (3) años como: Arqueólogo y/o Arqueólogo monitor; en la ejecución y/o supervisión de obras en general, a partir de la colegiatura.
Especialista en Salud y seguridad Covid-19.	Licenciado (a) en enfermería	Experiencia mínima de tres (3) años en el sector salud como enfermero (a), acreditar conocimiento de la Norma Técnica Minsa para SARS-COV-2 (RM N° 139-2020-MINSA).

- ✓ La colegiatura y habilidad de los profesionales nacionales y/o extranjeros, se requerirá para la prestación efectiva durante la ejecución de la obra, ello no es impedimento para verificar que los profesionales que se propone se encuentren hábiles.
- ✓ El personal ofertado deberá permanecer a tiempo completo durante la ejecución de obra.
- ✓ La documentación referida a la formación académica y experiencia del personal clave propuesto, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento se acreditarán para la suscripción del contrato. El Órgano Encargado de las Contrataciones para la suscripción del contrato verificará la documentación relacionada al plantel profesional clave.
- ✓ El Título Profesional requerido para el personal clave será verificado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales en el portal web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - SUNEDU a través del siguiente link: <https://enlinea.sunedu.gob.pe/> En caso el Título Profesional requerido no se encuentre inscrito en el referido registro, el postor debe presentar la copia del diploma respectivo a fin de acreditar la formación académica requerida.
- ✓ En el caso de profesionales extranjeros, deberán presentar obligatoriamente copia simple de: i) la revalidación u homologación del título profesional extranjero, emitido por una de las universidades peruanas autorizadas por SUNEDU; o ii) el reconocimiento del título profesional extranjero, emitido por la SUNEDU.
 - La experiencia en la especialidad del personal clave se acreditará con: (i) copia simple de contratos con su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otro documento, que fehacientemente, demuestre la experiencia del profesional propuesto. Esta documentación se deberá indicar el cargo, la obra y el tiempo de servicio. La experiencia efectiva será posible de acreditación en el presente proceso siempre y cuando el profesional la obtuvo contando con las condiciones legales para el ejercicio de su profesión.
 - Independientemente de la denominación de los cargos en los que hayan obtenido experiencia los profesionales, si de la documentación presentada por el postor es posible determinar que la experiencia del personal incluye las actividades que realizarán los profesionales requeridos, corresponde validar dicha experiencia. (Se incluye en atención al PRONUNCIAMIENTO N° 464-2018-OSCE-DGR)
 - Obras similares: Mejoramiento y/o Construcción y/o Recuperación y/o Creación de: pavimentación y/o pavimentos rígidos y/o pavimentos y veredas y/o pistas y veredas y/o transitabilidad vehicular y/o servicios de transitabilidad y/o pavimentación y jardines y/o vías urbanas de (calles, jirones, malecones, avenidas, pasajes) y/o losas deportiva y/o parques; (a nivel de pavimento rígido).



EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

El equipo mínimo requerido para cumplir con la ejecución de la obra, es el contemplado en el expediente técnico de la obra:

N°	DESCRIPCIÓN	MEDIDA	CANT
1	CAMION CISTERNA 4 X 2 (AGUA) 1,500 GL	Und	1
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	2
3	CAMION VOLQUETE DE 15 m3	Und	2
4	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO	Und	1
5	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	Und	1
6	ESTACION TOTAL Y PRISMA	Und	1
7	MAQUINA SOLDADORA DE 250ª	Und	1
8	MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG	Und	1
9	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11 P3	Und	4
10	MOTONIVELADORA DE 125 HP	Und	1
11	NIVEL TOPOGRAFICO	Und	1
12	RETROEXCAVADORA 420 F	Und	2
13	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135 HP 10-12 TON	Und	2
14	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	Und	1
15	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	Und	3

- Se podrá ofertar equipo de mayor capacidad y en cantidad mayor.
- La acreditación de los equipos requeridos, de conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento, se efectuará para la suscripción del contrato. El Órgano Encargado de las Contrataciones para el perfeccionamiento del contrato verificará la documentación y los equipos físicos.
- La acreditación se realizará con copias de la documentación que sustente la propiedad, la posesión, la compra venta o alquiler, u otro documento que acredite la disponibilidad del equipamiento estratégico requerido.

PERSONAL DE APOYO.

Conforme con el desagregado de gastos generales del expediente técnico de obra aprobado, se requiere el siguiente personal de apoyo:

CARGO	PROFESIÓN	EXPERIENCIA
Gerente de obra	Ing. Civil o Arquitecto, Titulado.	Experiencia mínima de dos (2) años como: Gerente de obra y/o proyecto; en la ejecución de obras en general
Contador	Contador Público, Titulado.	Experiencia mínima de dos (2) años como: contador de obra; en la ejecución de obras en general.
Asistente de Residente de obra	Ing. Civil o Arquitecto, Titulado.	Experiencia mínima de (2) años como: Residente de obra y/o Ingeniero Residente de obra y/o Jefe de supervisión de obra y/o Supervisor de obra y/o Inspector de obra y/o Asistente de los cargos mencionados; en la ejecución de obras iguales y/o similares.
Maestro de Obra.	Técnico en Construcción Civil o edificaciones.	Experiencia mínima de tres (3) años como maestro de obra; en la ejecución de obras en general. La experiencia se contabilizará a partir de la obtención del título profesional.
Topógrafo	Técnico en Topografía	Experiencia mínima de tres (3) años como Especialista en Topografía y/o Técnico Topógrafo y/o Topógrafo; en la ejecución de obras en general, se contabilizará a partir de la obtención del título.

El contratista, a través de mesa de partes deberá presentar la documentación que acredite la formación académica y experiencia del personal de apoyo, en un plazo máximo de uno (1) día calendario contabilizados desde el día siguiente de la suscripción del contrato; el incumplimiento motivará la resolución automática del contrato.

50. DE LOS CONSORCIOS

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el número máximo de



consorciados es de dos integrantes para presente procedimiento de selección. El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia es de sesenta por ciento.

51. RIESGOS DURANTE LA EJECUCIÓN

Según la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD - GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS. Aprobado mediante Resolución N° 014-2017-OSCE/CD del 09.05.2017. Versión anterior a la modificación incorporada mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD del 23.05.2017; estos se encuentran identificados plenamente en el expediente técnico de la obra.

52. SUBCONTRATACIÓN DE OBRA

Se procederá según lo contemplado en el Artículo 147° del Reglamento:

147.1. Se puede subcontratar por un máximo del cuarenta por ciento (40%) del monto del contrato original, salvo prohibición expresa contenida en los documentos del procedimiento de selección o cuando se trate de prestaciones esenciales del contrato vinculadas a los aspectos que determinaron la selección del contratista.

147.2. La Entidad aprueba la subcontratación por escrito y de manera previa, dentro de los cinco (5) días hábiles de formulado el pedido. Si transcurrido dicho plazo la Entidad no comunica su respuesta, se considera que el pedido ha sido rechazado. 147.3. No cabe subcontratación en la Selección de Consultores Individuales.

53. DISPOSICIONES FINALES.

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en las Bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO



<u>Requisitos:</u>			
N°	DESCRIPCION	MEDIDA	CANT
1	CAMION CISTERNA 4 x 2 (AGUA) 1,500 GL	Und	1
2	COMPACTADORA VIBRATORIA TIPO PLANCHA 7 HP	Und	2
3	CAMION VOLQUETE DE 15m	Und	2
4	CIZALLA P/CORTE DE FIERRO	Und	1
5	COMPRESORA NEUMATICA 93 HP 335-375 PCM	Und	1
6	ESTACION TOTAL Y PRISMA	Und	1
7	MAQUINA SOLDADORA DE 250ª	Und	1
8	MARTILLO NEUMATICO - 25/29 KG	Und	1
9	MEZCLADORA DE CONCRETO 9 -11 P3	Und	4
10	MOTONIVELADORA DE 125 HP	Und	1
11	NIVEL TOPOGRAFICO	Und	1
12	RETROEXCAVADORA 420 F	Und	2
13	RODILLO LISO VIBR AUTOP 101-135 HP 10-12 TON	Und	2
14	TRACTOR DE ORUGAS DE 140-160 HP	Und	1
15	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 1.50"	Und	3
<p><u>Acreditación:</u> De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato. El órgano competente para la suscripción del contrato verificará la autenticidad de los documentos presentados y la disponibilidad de los equipos físicos para constatar las características.</p>			
<p><u>Importante</u> No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>			
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		
<u>Requisitos:</u>			
CARGO		PROFESIÓN	
Residente de Obra		Ingeniero Civil, Titulado.	
Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional		Ingeniero de: Seguridad, Civil, Industrial.	
Especialista de calidad		Ingeniero Civil, Titulado	
Especialista en Medio Ambiente		Ingeniero Ambiental y/o Forestal, Titulado.	
Arqueólogo		Licenciado de Arqueólogo, Titulado.	
Especialista en Salud y seguridad Covid-19.		Licenciado (a) en enfermería	
<u>Acreditación:</u>			
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.			
<p><u>Importante</u> El residente de la obra debe cumplir las calificaciones establecidas en el artículo 179 del Reglamento.</p>			
A.3	EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE		



Requisitos:

CARGO	EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD.
Residente de Obra	Experiencia mínima de cinco (5) años de experiencia como: Residente de Obra y/o Supervisor de obra y/o Jefe de Supervisión y/o Ingeniero Residente de obra y/o Inspector de obra; en ejecución y/o supervisión de obras iguales y/o similares, a partir de la colegiatura.
Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional	Experiencia mínima de cuatro (4) años de experiencia en el cargo como: Especialista en Salud y Seguridad Ocupacional y/o Especialista en Salud y Seguridad en el trabajo y/o Ingeniero de Seguridad y/o Ingeniero en Salud Ocupacional; en la ejecución de obras en general, a partir de la colegiatura.
Especialista de calidad	Experiencia mínima de cuatro (4) años de experiencia en el cargo como: Ingeniero de Calidad y/o Especialista de calidad; en la ejecución de obras en general, a partir de la colegiatura.
Especialista en Medio Ambiente	Experiencia mínima de cuatro (4) años de experiencia como: Especialista Ambiental y/o Especialista en Medio Ambiente y/o Especialista en Ingeniería Ambiental; en la ejecución de obras en general, a partir de la colegiatura.
Arqueólogo	Experiencia mínima de tres (3) años como: Arqueólogo y/o Arqueólogo monitor; en la ejecución y/o supervisión de obras en general, a partir de la colegiatura.
Especialista en Salud y Seguridad Covid-19.	Experiencia mínima de tres (3) años en el sector salud como enfermero (a), acreditar conocimiento de la Norma Técnica Minsa para SARS-COV-2 (RM N° 139-2020-MINSA).

Acreditación: De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

El residente de la obra debe cumplir la experiencia mínima establecida en el artículo 179 del Reglamento.

B EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a una vez el valor referencial de la contratación, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.

Obras similares: Mejoramiento y/o Construcción y/o Recuperación y/o Creación de: pavimentación y/o pavimentos rígidos y/o pavimentos y veredas y/o pistas y veredas y/o transitabilidad vehicular y/o servicios de transitabilidad y/o pavimentación y jardines y/o vías urbanas de (calles, jirones, malecones, avenidas, pasajes) y/o losas deportiva y/o parques; (a nivel de pavimento rígido).

Acreditación: La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo



	<p>acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicada por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo 10, referido a la experiencia del postor en la especialidad que se establezca en las bases.</p> <p>Importante En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</p>
--	---

C	SOLVENCIA ECONÓMICA
	<p>Requisitos: El postor debe acreditar una línea de crédito equivalente a 0.60 veces del valor referencial de la contratación, estar vigente a la fecha presentación de ofertas y mantenerla durante la ejecución, a fin que el postor pueda disponer de la línea en cualquier momento para cumplir con la ejecución de la obra.</p> <p>Acreditación: Documento a nombre del postor, emitido por una empresa que se encuentre bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o estar considerada en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.</p> <p>No procede acreditar este requisito a través de líneas de créditos para cartas fianza o póliza de caución.</p> <p>Tampoco corresponde aceptar documentos emitidos por empresas de seguros para acreditar este requisito de calificación, toda vez que, de conformidad con el Oficio N° 47719-2019-SBS, dichas empresas no pueden otorgar créditos.</p> <p>Importante En el caso de consorcios el documento que acredita la línea de crédito puede estar a nombre del consorcio o del integrante del consorcio que acredite el mayor porcentaje de participación en las obligaciones de la ejecución de la obra. El documento debe indicar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social del integrante o integrantes del consorcio.</p>

<p>Importante Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicitará la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.</p> <p>Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.</p>
--



CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	PRECIO	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6)</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: center;">[95] puntos</p>
OTROS FACTORES DE EVALUACIÓN		[5] puntos
B.	SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
	<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; margin-top: 10px;"> <p>Importante para la Entidad</p> <p>En caso el comité de selección opte por incluir el factor de sostenibilidad ambiental y social, debe incluirse obligatoriamente todas las opciones de prácticas previstas para el factor.</p> </div>	<p style="text-align: right;">(3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad</p> <p style="text-align: right;">[3] puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad</p> <p style="text-align: right;">0 puntos</p>
B.1	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma OHSAS 18001:2007 o norma que la sustituya (ISO 45001:2018), o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018), cuyo alcance o campo de aplicación considere la ejecución de obras de pavimentación y/o pistas y veredas^{1 2}</p>	

¹ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

² El postor en su oferta deberá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
	<p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ³</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>
B.2	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014. ⁵</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el “Social Accountability Accreditation Services” (SAAS).</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p>
B.3	<p><u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión ambiental.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere la ejecución de obras de pavimentación y/o pistas y veredas ^{6 7}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional. ⁸</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁹, y estar vigente¹⁰ a la fecha de presentación de ofertas.</p>
B.4	<p><u>Práctica:</u> Responsabilidad hídrica</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo</p>

³ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del Europeanco-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC(<http://www.apec-pac.org/>).

⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁵ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

⁶ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como “ejecución o construcción de”: obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

⁷ El postor en su oferta deberá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

⁸ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del Europeanco-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o del Pacific Accreditation Cooperation-PAC(<http://www.apec-pac.org/>).

⁹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁰ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).	
<p>B.5 <u>Práctica:</u> Certificación del sistema de gestión de la energía</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2011¹¹ o ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001:2012), cuyo alcance o campo de aplicación considere la ejecución de obras de pavimentación y/o pistas y veredas^{12 13}</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación¹⁴, y estar vigente¹⁵ a la fecha de presentación de ofertas.</p>	
C. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p><u>Evaluación:</u> Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión anti soborno.</p> <p><u>Acreditación:</u> Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión anti soborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO37001:2017).</p> <p>El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.</p> <p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación, y estar vigente a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	<p style="text-align: right;">(2 puntos)</p> <p>Presenta Certificado ISO 37001 [2] puntos</p> <p>No presenta Certificado ISO 37001 0 puntos</p>
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

Importante

¹¹ En agosto de 2018 se aprobó la norma ISO 50001:2018 que reemplaza a la norma ISO 50001:2011. Cabe precisar que el periodo de migración durará tres años, por lo que el certificado en ISO 50001:2011 tendrá vigencia hasta agosto de 2021.

¹² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

¹³ El postor en su oferta deberá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

¹⁴ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

¹⁵ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.



Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

CAPITULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.
- En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en las



valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

"LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES O INSUMOS

"LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales o insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE NO DEBE EXCEDER EN CONJUNTO DEL 20%] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales o insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales o insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales o insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante [CONSIGNAR CARTA FIANZA Y/O PÓLIZA DE CAUCIÓN] y el comprobante de pago respectivo.



La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

[INCLUIR EN ESTA CLÁUSULA LOS RIESGOS IDENTIFICADOS QUE PUEDEN OCURRIR DURANTE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA Y LA DETERMINACIÓN DE LA PARTE DEL CONTRATO QUE DEBE ASUMIRLOS DURANTE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL, SEGÚN LAS DISPOSICIONES PREVISTAS EN LA DIRECTIVA “GESTIÓN DE RIESGOS EN LA PLANIFICACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS”].

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

Penalidad Diaria =	0.10 x monto vigente
	F x plazo vigente en días

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor o Inspector.



2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT, por cada día de ausencia del personal en obra.	Según informe del Supervisor o Inspector.
3	Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al INSPECTOR O SUPERVISOR, impidiéndole anotar las ocurrencias.	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho impedimento.	Según informe del Supervisor o Inspector.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.



Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

“LA ENTIDAD”

“EL CONTRATISTA”



CAPÍTULO VI CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	



		Monto total de la obra (sólo componente de obra)	
--	--	--	--

5 APLICACION DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCION DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

**ANEXO N° 1
DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

... [CONSIGNAR SÍ O NO] autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
2. Solicitud al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación para presentar los documentos para perfeccionar el contrato.
3. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

DECLARACIÓN JURADA (ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Que mi información (en caso que el postor sea persona natural) o la información de la persona jurídica que represento, registrada en el RNP se encuentra actualizada.
- iv. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- v. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- vi. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vii. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- viii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.



ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común,
Según corresponda**



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común,
Según corresponda**



ANEXO N° 5
PROMESA DE CONSORCIO
 (Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]	[%]
2.	OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]	[%]
	TOTAL OBLIGACIONES	100%

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consoiciado 1
 Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
 Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
 o de su Representante Legal
 Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV				
5	Monto total de la oferta				

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común,
Según corresponda

Importante

- El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".
- El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.



ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA (NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.



ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

LICITACIÓN PÚBLICA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

Nº	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	Nº CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE:	MONEDA	IMPORTE	TIPO DE CAMBIO VENTA	MONTO FACTURADO ACUMULADO
1										
2										
3										
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, Según corresponda